

PLAN DE CENTRO

Proyecto Educativo

2024

ÍNDICE

1- NORMATIVA

2- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1 Objetivos propios del centro y valores que se desarrollan

3- PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO

3.1 Principios generales

3.2 Principios pedagógicos

3.3 Orientaciones metodológicas

4- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COM OBJETIVO PRIMORDIAL

5- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

5.1 Órganos de coordinación docente

5.1.1 Equipos docentes

5.1.2 Los departamentos de coordinación didáctica

13. Áreas de competencia

5.1.3 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

5.1.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS.

5.1.5 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

5.1.6. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

5.1.7. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

5.1.8. DEPARTAMENTO DE AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES

5.1.8. TUTORÍAS

5.1.9 DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS PLANES Y PROYECTOS.

6- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

6.1 CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO

6.2 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO

6.3 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

6.4 MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR

6.5 LA EVALUACIÓN INICIAL

6.6 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

6.7 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS

Procedimiento de información al ALUMNADO

6.8 PROCESO DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

7- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Mecanismos para trasladar el informe elaborado a la finalización del curso anterior.

7.1 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

8- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

9- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

10- PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

11- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

12- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

12.1 EL TIEMPO ESCOLAR

12.2 TIEMPO EXTRAESCOLAR

13- PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

14- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

15- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

16- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

17- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

18- PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

17. 1 III PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

17.2 PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO

17.3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

17.4 PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

17.5 RED ANDALUZA “ESCUELA ESPACIO DE PAZ”

19- PROCESO DE TRÁNSITO

20- LISTADO DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

21- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

21.1 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO

21.1.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

21.2.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO.

21.3.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA “AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES

FLORALES”.

1- NORMATIVA

- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación
- [Real Decreto 217/2022](#), de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria .
- [Real Decreto 243/2022](#), de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- [Decreto 102/2023](#), de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Pág: 6/45 INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Viceconsejería
- [Decreto 103/2023](#), de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .
- [Decreto 327/2010](#), de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- [Orden de 30 de mayo de 2023](#). <https://juntadeandalucia.es/boja/2023/104/36>

[Orden de 30 de mayo de 2023](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- [Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .](#)
- Circular por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- [Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y en educación secundaria obligatoria.](#)

2- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El Perfil de salida del alumnado de la ESO y el perfil competencial del alumnado de Bachillerato es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dichos periodos. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

El perfil de salida del alumnado de nuestro centro es el que, reuniendo todas las competencias adquiridas, continúa su formación académica en las diversas enseñanzas ya sean ciclos formativos o universitarias. No obstante, aquel alumnado que decide no continuar de forma inmediata su formación académica está preparado para incorporarse a la vida laboral.

Según los indicadores homologados desde el curso 21-22 establece una media del 79,28% (ISEC 77,40%) de alumnado que opta por el Bachillerato y el 15,36% (ISEC 17,37%) de alumnado que opta por Ciclo Formativo de Grado Medio; alumnado de Bachillerato que continúa estudios superiores un 82,62% (ISEC 82,40%) y los que acceden a un Ciclo Formativo de Grado Superior un 9,66% (ISEC 20,63%).

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

Dichas competencias son aplicables al perfil competencial de Bachillerato.

Objetivos de la etapa (ESO) (Artículo 5. Decreto 102/2023)

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la

educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Objetivos de la etapa (Bachillerato) (Artículo 5. Decreto 103/2023)

La etapa de Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

2.1 Objetivos propios del centro y valores que se desarrollan

Partiendo del perfil de salida o competencial, los objetivos de las distintas etapas y en las finalidades de las mismas, se establecen los siguientes objetivos generales del centro que se desarrollarán en nuestra práctica diaria, así como a través de actividades y de planes y proyectos:

- *Mejorar los rendimientos académicos con hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo.*
- *Favorecer los valores democráticos y fomentar el clima de convivencia del centro.*

- *Desarrollar la escuela inclusiva e igualitaria.*
- *Impulsar las lenguas extranjeras (inglés y francés).*
- *Fomentar los hábitos de vida saludables (deporte, control de emociones, alimentación) y de movilidad.*
- *Crear un centro sostenible y respetuoso con el medio ambiente.*
- *Potenciar la competencia digital en el profesorado y el alumnado.*
- *Valorar y fomentar el patrimonio andaluz.*
- *Potenciar la apertura del centro al entorno.*

En los diferentes momentos de la autoevaluación se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos.

3- PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO

3.1 Principios generales

Principios generales de la ESO

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Orientación educativa y profesional. Incorporando la perspectiva de género y teniendo en cuenta las necesidades educativas específicas.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se garantizará la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. Se atenderá a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) Aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa para todo el alumnado que sea capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Principios generales de Bachillerato

a) Orientación educativa y profesional. Incorporando la perspectiva de género y teniendo en cuenta las necesidades educativas específicas.

b) Desarrollo integrador. Conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.

c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Madurez y preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

d) Flexibilización. Especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.

e) Equidad e inclusión educativa. Compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

f) Excelencia educativa para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Para la consecución de dichos principios, nuestro centro, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y tomando como referente a nuestro alumnado, establece los **siguientes objetivos**:

1.- Rentabilizar al máximo las medidas de Atención a la Diversidad recogidas en este Proyecto Educativo con las siguientes actuaciones que están a disposición de todo el alumnado.

2.- Desarrollar la afición a la lectura como fuente de información y comunicación dentro de la práctica docente de todas las materias, dentro del Plan de Lectura y Biblioteca y recogiendo las instrucciones que marque la normativa vigente.

3.- Hacer partícipes a las familias y al alumnado del proceso de formación.

3.1 Fomentar la responsabilidad en el respeto y cumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia: asistencia, puntualidad, higiene personal y cuidado del material e instalaciones del centro. A inicios del curso escolar, la primera semana de clase se insistirá en la hora de tutoría y en el resto de materias.

3.2 Adquirir compromisos educativos con familias y alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por su mejor pronóstico de respuesta ante estas medidas.

3.3 Elaborar y firmar compromisos de actuación y responsabilidad por parte del alumnado-familias-centro (compromisos educativos)

3.4 Fomentar la autoestima positiva potenciando el trabajo continuado y el esfuerzo del alumnado. Así como, desarrollar las capacidades que contribuyan a la autonomía social, intelectual y moral del alumnado. En este sentido, a través del Plan tutorial se fomentarán este tipo de actuaciones.

3.5 Buscar en la práctica docente el enfoque práctico de los contenidos, a la vez que se hace uso de las nuevas tecnologías.

3.6 Fomentar el trabajo-recompensa a través de estímulos tales como la participación en concursos, talleres y actividades.

3.7 Fomentar la colaboración del alumnado en todas las actividades y proyectos lanzados desde los diferentes Planes y Proyectos del centro.

3.8 Dar a conocer y profundizar en el uso de técnicas de trabajo intelectual y de estudio (planificación del estudio, lectura comprensiva, subrayado, esquema, resumen, esquemas conceptuales,...) a través de las distintas materias y áreas que permita contribuir a la mejora del rendimiento académico.

3.9 Enseñar al alumnado a participar en las actividades respetando el turno de palabra y a ESCUCHAR.

3.10. Desarrollar la capacidad de aplicar lo aprendido a la resolución de situaciones de la vida cotidiana.

3.11 Impulsar los intercambios escolares con alumnos de centros educativos con preferencia para aquellos de países que tengan como lengua al francés o al inglés.

4.- Fomentar la orientación académica / profesional.

4.1. Aportar al alumnado la orientación profesional necesaria para realizar o afrontar con éxito estudios superiores, formación profesional y/o su incorporación al mundo laboral.

4.2. Priorizar objetivos de autoconocimiento (intereses profesionales, aptitudes, valores profesionales,...) en el Plan de Orientación Académica y Profesional como clave para favorecer una adecuada toma de decisiones sobre su proyecto vital.

4.3. Favorecer el conocimiento de las distintas opciones académicas y formativas del alumnado dentro y fuera del sistema educativo como elemento motivador que contribuya a una mejora del rendimiento escolar (sesiones grupales informativas, entrevistas con familias y alumnado para proporcionar el asesoramiento personalizado necesario a cada situación, realizar visitas a centros de formación de la localidad,...).

4.4. Desarrollar un proceso de orientación que facilite al alumnado la elección de materias optativas más adecuadas a sus intereses y aptitudes personales, como elementos facilitadores de un mejor rendimiento escolar y una reducción del absentismo escolar.

A través de las tutorías y fundamentalmente del departamento de orientación se organizarán charlas y talleres que contribuyan a ello.

5.- Optimizar los recursos didácticos.

5.1. Promover la utilización de recursos técnicos y digitales (Séneca, Pasen, Moodle, Classroom, blogs por Departamentos,...) como medios para difundir las actividades del centro y los departamentos, y potenciar la comunicación del centro educativo y las familias o representantes legales del alumnado.

5.2. Dotar a los departamentos didácticos de equipos informáticos que puedan ser utilizados en la práctica docente.

5.3. Dotar a los departamentos didácticos de un banco de recursos didácticos y curriculares (cuadernos de refuerzo, cuadernos adaptación, libros y materiales de Educación Primaria, páginas Web con materiales adaptados, materiales de las editoriales,...) que posibilite una mejor atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

3.2 Principios pedagógicos

a) **La lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. En la práctica docente, se dedicará un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa de ESO, para el desarrollo planificado de dicha competencia, permitiendo que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria. La planificación estará en un documento compartido en Drive y se facilitará su evaluación.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/c4db4837-05ea-4458-8b80-f8c12804cb3d/Instrucciones%20lectura%20diaria%20planificada>

- Se realizará por tramos horarios semanales.
- Se seleccionarán 3 palabras clave (palabras difíciles de entender o que sean fundamentales para comprender el texto); las dicta el profesor/a.
- Cada departamento en su programación determinará el tipo de actividades orales y escritas que se realizarán y la libreta que utilizarán (es una actividad evaluable). Algunas sugerencias:

- 1- Construir oraciones con palabras claves.
- 2- Extraer idea principal y secundarias.
- 3- Debatir sobre el contenido.
- 4- Construir un texto de la misma modalidad.
- 5- Hacer un esquema de lo explicado.

- **Tipos de texto** (tenemos 4):

- FUNCIONAL (tiene que leerlo el alumno/a)

Ejemplos: Reglas de juegos, recetas, instrucciones, esquemas, normas del centro...

- ORAL En los textos orales comprensión, el alumno/a solo va a leer las preguntas previas a leer el texto.
- ORAL DE DISTINTO ÁMBITO (periodístico, literario, biográfico, científico, deportivo...).
- ORATORIA Y DEBATE (textos que fomente el debate).

En Bachillerato, las programaciones didácticas de todas las materias también incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en su perfil competencial.

c) Desde las distintas materias se favorecerá **la integración y la utilización de las tecnologías** de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con **el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra.**

e) Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el **uso de herramientas de inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) **El patrimonio cultural y natural** de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Se favorecerá la **resolución pacífica de conflictos** y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) Con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el

emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. Para ello, en todas las programaciones didácticas se incluirá al menos una **situación de aprendizaje** donde se refleje lo mencionado anteriormente.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando en la ESO habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

En bachillerato, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

k) Se fomentará el **razonamiento matemático** del alumnado a través de la resolución de problemas tal como establece las Instrucciones de la Viceconsejería para el fomento del razonamiento matemático:

[https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/b9a2c118-e8ef-446c-922f-a7914604e3c8/Instrucciones%20razonamiento%20matem%C3%A1tico%20VC\(F\)](https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegate/content/b9a2c118-e8ef-446c-922f-a7914604e3c8/Instrucciones%20razonamiento%20matem%C3%A1tico%20VC(F))

Durante el curso 2024/25 se establece su planificación como Plan de Mejora, con el objeto de establecer las medidas organizativas en el Proyecto Educativo.

A través de los siguientes **planes y programas** se desarrollan y potencian los principios pedagógicos anteriormente mencionados.

-Proyecto Universo: Mujer Tenías que Ser. Integra el Plan de Igualdad, el Proyecto Bilingüe, Escuela Espacio de Paz y el Plan de Lectura y Biblioteca.

-Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz.

-CIMA en tres ámbitos: Hábitos de vida saludables, Programa Aldea y STEAM

-Programa bilingüe en inglés

3.3 Orientaciones metodológicas

*Atendiendo a esos principios pedagógicos, nuestras **actuaciones** serán las siguientes:*

1. Agrupar al alumnado según sus propios intereses y expectativas, y para poder aplicar apoyos y otras medidas de Atención a la diversidad..
2. Desdoblar las materias instrumentales y todas aquellas que se precisen, en función de la disponibilidad horaria.
3. Agrupar las materias de Bachillerato de manera que respondan a las necesidades y a los intereses del alumnado.

4. Los equipos educativos, asesorados por el departamento de orientación, tomarán las decisiones pertinentes para buscar la distribución del alumnado en clase que favorezca el aprendizaje.
5. Realizar de forma flexible una óptima distribución del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los distintos grupos de ESO en función de los recursos y medidas de atención a la diversidad disponibles en el centro y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
6. Todas las áreas establecerán mecanismos que favorezcan la correcta expresión oral y escrita así como la correcta ortografía.
7. El alumnado realizará de modo preferente trabajos en grupo (proyectos, murales, presentaciones en las diferentes plataformas digitales,...) que deberán ser expuestos o defendidos oralmente. Estas presentaciones deberán respetar un formato establecido (márgenes, limpieza, no copiar directamente de Internet (IA), uso responsable y crítico de lo que se busca por Internet, con especial atención a datos libres copyright).
8. Deben potenciarse metodologías que favorezcan la utilización de técnicas de trabajo en equipo y dinámica de grupo.
9. Organizar trabajos multidisciplinares (trabajos por proyectos) en coordinación con el profesorado de áreas vinculadas a la Sección Bilingüe, aprovechando para el área de lengua extranjera los textos introducidos por las ANL (Áreas no lingüísticas) para su explotación en lo concerniente a pronunciación, vocabulario, ortografía, etc.
10. Las clases se iniciarán recordando los contenidos del día anterior.
11. Proponer tareas que conlleven un componente cultural y de igualdad efectiva diseñado para mostrar los contrastes sociolingüísticos entre las diferentes sociedades.
12. A comienzos de cada trimestre el profesorado explicará los contenidos programados así como los criterios de evaluación.
13. Como principio general, en la medida de lo posible, se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.).
14. En los seguimientos trimestrales del plan de centro, la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente, tomando como programa de dicha reflexión los principios y objetivos educativos propuestos.
15. Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
16. Fomentaremos la colaboración entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores y tutoras legales.

4- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COM OBJETIVO PRIMORDIAL

Los departamentos podrán clasificar los saberes básicos por niveles según criterios de continuidad de conceptos y procedimientos propios de la materia. Este hecho deberá quedar reflejado en la programación debidamente justificado. La concreción curricular de cada materia de la ESO y de Bachillerato está establecida en las correspondientes órdenes, ambas de 30 de mayo de 2023.

El alumnado de atención educativa trabajará los siguientes valores en su etapa de la ESO:

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
a. ¿Quién soy?	a. Por la igualdad de género	a. Dignidad humana	a. Aprendo a debatir
b. Cuido mi autoestima	b. La violencia de género	b. Adicción a la tecnología	b. Soy responsable

c. Me emociono	c. La convivencia escolar	c. Relaciones saludables	c. Rechazo las injusticias
d. Soy adolescente	d. La discriminación	d. Diversidad e inclusión	d. Creo en la igualdad
e. Los peligros de internet	e. Desarrollo sostenible	e. Voluntariado	e. Aprendo a cuidarme
f. Respeto a la naturaleza	f. El consumismo	f. Agenda 2030	f. Decido mi futuro

El alumnado de atención educativa trabajará los siguientes valores en su etapa de Bachillerato:

1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
<p>I. El individuo y las relaciones personales</p> <p>a. Autonomía personal y relaciones interpersonales. Afectos y emociones.</p> <p>b. Infecciones de Transmisión Sexual y los modelos sexuales transmitidos por las redes sociales.</p> <p>c. Machismo y violencia en las relaciones afectivas.</p> <p>d. Relaciones entre iguales. Relaciones entre hombres y mujeres. Relaciones familiares</p> <p>e. Lucha contra los prejuicios racistas, xenófobos.</p> <p>f. Participación en el centro educativo en tareas de mediación escolar.</p>	<p>I. El individuo y las relaciones personales</p> <p>a. Autonomía personal y relaciones interpersonales.</p> <p>b. Ciudadanía y fundamentalismos</p> <p>c. Ciudadanía y feminismos</p> <p>d. Ciudadanía y ecologismos</p> <p>e. Ciudadanía y consumo responsable</p> <p>f. Ciudadanía y Participación</p>
<p>II. El individuo y las relaciones sociales</p> <p>a. Las redes sociales y su influencia en nuestros jóvenes y mayores.</p> <p>b. Organizaciones, Asociaciones y Colectivos implicados en la mejora de la sociedad</p> <p>c. Dilemas éticos de la sociedad: Aborto, eutanasia, pena de muerte, violencia machista, el reparto desigual de la riqueza, medioambiente y cambio climático, el reciclaje, etc.</p> <p>d. Interculturalidad: ¿Enriquecimiento o choque de culturas?</p>	<p>II. El individuo y las relaciones sociales</p> <p>a. Principales retos contemporáneos a la construcción de la ciudadanía.</p> <p>b. Diversidad cultural y ciudadanía</p> <p>c. Organizaciones, Asociaciones y Colectivos implicados en la mejora de la sociedad.</p> <p>d. El respeto de los Derechos Humanos en las distintas sociedades del mundo.</p>

<p>III. El individuo y las relaciones políticas</p> <p>a. Teorías políticas clásicas: Liberalismo, Comunismo, Comunitarismo, etc.</p> <p>b. El funcionamiento de nuestras instituciones: Separación de poderes, el sistema electoral, las Autonomías. La Unión Europea.</p> <p>c. Democracia y globalización. Los conflictos internacionales y las fuerzas de pacificación: el papel de las Naciones Unidas.</p>	<p>III. El individuo y las relaciones políticas</p> <p>a. Los distintos modelos de ciudadanía</p> <p>b. b. La Unión Europea como espacio supranacional.</p> <p>c. Democracia y globalización</p> <p>d. Ciudadanía y tele-democracia</p>
--	---

Las asignaturas bilingües inglés son las siguientes:

Geografía e Historia. 3 horas en 1º, 2º, 3º y 4º ESO.

Biología y Geología. 3 horas en 1º y 2 horas en 3º ESO.

Educación Física. 2 horas en 1º, 2º, 4º ESO y 2 horas en bachillerato.

Música. 2 horas en 1º y 2º ESO.

Filosofía. 3 horas en 1º bachillerato.

El aumento de materias bilingües se podrá realizar en función del número de profesorado bilingüe y su horario lectivo.

5- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

5.1 Órganos de coordinación docente

En el centro existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Departamentos de coordinación didáctica. La directora establecerá al inicio de cada curso el número de departamentos existentes en función de la disponibilidad horaria del centro.
- Departamento de actividades Complementarias y extraescolares
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutorías

5.1.1 Equipos docentes

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
2. Los equipos docentes tendrán las siguientes **funciones**:
 - a.- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
 - b.- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
 - c.- Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - d.- Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
 - e.- Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
 - f.- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
 - g.- Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
 - h.- Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
 - i.- Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.
3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiriera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.
5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes. Para ello, tendrá en cuenta lo que establezca el ETCP en una reunión mantenida antes del 15 de septiembre.
6. Se realizará una reunión de equipos educativos al finalizar cada trimestre, con comunicación a las familias, en la que se efectuará una **evaluación** del alumnado. En el mes de octubre se convocará una reunión correspondiente a la **evaluación inicial**.

7. Opcionalmente se efectuarán cada vez que el tutor, el equipo docente o el equipo directivo lo considere necesario.

8. De cada una de las sesiones se levantará acta de acuerdo a lo establecido en el programa Séneca, plataforma en la que se grabará esta acta.

5.1.2 Los departamentos de coordinación didáctica

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo.

2. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenece a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

3. La promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares se asignan al departamento de actividades complementarias y extraescolares, ejercido por la vicedirección.

4. Son **competencias** de los departamentos de coordinación didáctica:

a.- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b.- Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

c.- Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.

d.- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e.- Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007 (LEA), de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

f.- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.

g.- Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

h.- Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

i.- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

j.- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

k.- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

l.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5. Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura durante un mínimo de dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

6. La periodicidad de las reuniones de departamento será semanal. De cada una de las sesiones se levantará acta. El libro de actas permanecerá en el departamento correspondiente. Dichas reuniones podrán realizarse de forma telemática.

8. Son **competencias** de las **jefaturas** de los departamentos:

a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.

b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.

c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

9. Nombramiento.

A- La directora, oído el claustro de profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

B- Las jefaturas de los departamentos serán ejercidas, con carácter preferente, por el profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

C- La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2 del Decreto 327/2010.

D- La Dirección del centro, antes de la designación del profesor o profesora responsable de la jefatura, valorará en la persona a designar las siguientes **aptitudes**:

- Compromiso de la persona responsable con las líneas generales de actuación del centro.

- Capacidad de trabajo y liderazgo dentro del departamento para dinamizar las actuaciones que se lleven a cabo en él.
- Experiencia como docente.
- Experiencia en el cargo.

10. Cese.

A. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.- Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- 2.- Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.
- 3.- A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

B. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

C. Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

D. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) del apartado anterior, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

11. Criterios para la asignación de enseñanzas

a.- Cada departamento celebrará en la primera quincena del mes de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado las áreas, materias, ámbitos, cursos y grupos que lo componen y que le habrán sido asignadas por la jefatura de estudios, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando los criterios que hayan establecido cada uno de los departamentos.

b.- En caso de que algún profesor o profesora deba impartir enseñanzas de otro departamento se le aplicarán los mismos criterios establecidos para ese departamento. Deberán coger materias de 1º y 2º cursos de la ESO, siempre que sea posible.

c.- De no existir consenso, la directora del centro asignará las distintas áreas, materias, ámbitos, cursos y grupos a cada uno de los profesores del departamento.

d.- Para que se le puedan asignar horas al profesorado correspondiente a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.

e.- Cuando sea posible, el profesorado que imparte los ámbitos de Diversificación de 3º seguirá impartiendo ese ámbito en 4º.

12. Criterios para la asignación de enseñanzas en el departamento de orientación.

Los bloques de enseñanzas y grupos para la atención de nuestro alumnado por los componentes del departamento de orientación son:

- 1 Profesor/a de Pedagogía Terapéutica para la atención del alumnado de cada una de las dos Aulas Específicas.
- 1 Profesor/a de Pedagogía Terapéutica en horario completo para la atención del alumnado con NEAE escolarizado en los distintos niveles y grupos de ESO.
- 1 Profesor/a de Pedagogía Terapéutica para cubrir el resto del horario de las dos Aulas Específicas y la atención del alumnado con NEAE en ESO u otras medidas de atención a la diversidad contempladas en el Proyecto Educativo.
- 1 Profesor/a de Pedagogía Terapéutica para la atención del alumnado escolarizado en Programa Específico de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales en la impartición de los módulos profesionales de aprendizaje permanente del programa.

La distribución de enseñanzas y grupos para este profesorado se designará por consenso entre los miembros del departamento. En caso de no existir el consenso necesario, la asignación se realizará atendiendo a los criterios generales establecidos en el punto anterior.

13. Áreas de competencia

1. Los departamentos de coordinación didáctica se crearán anualmente en función de la disponibilidad del centro. En caso de existir, se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

a) **Área Social-Lingüística**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

Pertenecen a esta competencia, en caso de ser creados, los departamentos de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Latín y Griego, Economía y Filosofía.

b) **Área Científico-Tecnológica**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener,

procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

Pertencen a esta competencia, en caso de ser creados, los departamentos de Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas y Tecnología.

c) **Área Artística-Deportiva**, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

Pertencen a esta competencia, en caso de ser creados, los departamentos de Educación Física, Educación Plástica y Visual y Música.

2. Las áreas de competencias tendrán las siguientes **funciones**:

a.- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b.- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c.- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d.- Aportar a las memorias de autoevaluación trimestral y final el apartado correspondiente (Seguimiento de las programaciones didácticas).

e.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, 1 hora que se añadirá a su reducción como jefe. Su designación corresponderá a la dirección del centro y durante dos cursos escolares de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área. Su cese estará sujeto a lo establecido en el apartado b) 10.

4. Los **criterios para la designación de los coordinadores y coordinadoras** de las áreas de competencia y la distribución de horas serán:

a) El coordinador o coordinadora de área recaerá preferentemente en el profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos.

b) Los responsables de coordinación de área serán también jefes de departamento.

c) Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Compromiso de la persona responsable con las líneas generales de actuación del centro.

- Capacidad de trabajo y liderazgo para dinamizar las actuaciones conjuntas entre los departamentos.

- Experiencia como jefe de departamento en el centro.

- Experiencia como docente.

5. Coordinación de los jefes de departamento con los coordinadores de área.

1. Los coordinadores de área mantendrán una reunión con los jefes de departamento de su competencia antes del 15 de septiembre con el fin de marcar las directrices de trabajo.
2. Los coordinadores velarán por que las programaciones didácticas de los departamentos de su competencia se ajusten a todos los puntos de lo establecido en el Plan de Centro y serán los encargados de su entrega a la dirección del centro, antes de que finalice el mes de octubre. Dicha fecha será consensuada en ETCP.
3. Los coordinadores tendrán también una reunión con los departamentos de su competencia al trimestre coincidiendo con la elaboración del seguimiento del Plan de Centro .
4. Los coordinadores convocarán, además de las establecidas, todas aquellas reuniones que ellos consideren oportunas. Corresponderá al coordinador proponer el día, en horario de tarde o mañana, siempre que no afecte al horario lectivo del profesorado.
5. De cada una de las reuniones se levantará acta.

5.1.3 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:
 - a.- La persona que ostente la jefatura del departamento.
 - b.- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
 - c.- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.
2. Se reunirán al menos una vez al trimestre. De cada una de las reuniones se levantará acta.
3. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes **funciones**:
 - a.- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - b.- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
 - c.- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
 - d.- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - e.- Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
 - f.- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

- g.- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h.- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i.- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j.- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k.- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l.- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m.- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n.- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- o.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4. La Dirección del centro antes de la designación del profesor responsable de la jefatura valorará en la persona a designar las siguientes **aptitudes**:

- a.- Compromiso de la persona responsable con las líneas generales de actuación del centro, especialmente con las actividades formativas a nivel de centro que se han llevado a cabo en él.
- b.- Capacidad de trabajo y liderazgo dentro del departamento para dinamizar las actuaciones que se lleven a cabo en él.
- c.- Formación en temas relacionados con la innovación educativa y con el puesto que ocupa.
- d.- Candidaturas, proyecto de trabajo.
- e.- Experiencia en el centro.
- f.- Experiencia como docente.

5.1.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS.

1- El centro dispone de 51 horas de reducción de horario lectivo para asignar a los coordinadores y jefes de departamento.

2- Se establecen los siguientes parámetros:

- a.- Los coordinadores o coordinadoras dispondrán de 2 horas de reducción.
- b.- El jefe o jefa del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa dispondrá de 2 horas.

- c.- Los departamentos con más de dos miembros tendrán, si la disponibilidad horaria lo permite, 3 horas de reducción.
- d.- Los departamentos con uno o dos miembros tendrán, si la disponibilidad horaria lo permite, hasta 2 horas de reducción, en función del número de grupos que atiendan en cada departamento.
- e.- El departamento de Agrojardinería contará con 1 hora de reducción.
- f.- El departamento de Actividades Extraescolares dispondrá de 3 horas de reducción, siendo su titular la persona que ostente la vicedirección.

5.1.5 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

1. El equipo técnico de coordinación pedagógica estará **integrado** por:
 - a.- La directora, que ostenta la presidencia.
 - b.- La jefa de estudios.
 - c.- Las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias.
 - d.- El jefe del departamento de Orientación.
 - e.- La jefa del departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
2. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo al inicio de cada curso escolar.
3. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes **competencias**:
 - a.- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
 - b.- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
 - c.- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
 - d.- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
 - e.- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
 - f.- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos la, diversificación y los programas cualificación profesional inicial.
 - g.- Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
 - h.- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

i.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4. El ETCP se reunirá al menos una vez en el trimestre, salvo en el primer trimestre que al menos será de dos.

5. De acuerdo con la naturaleza de los contenidos a tratar, de manera excepcional podrá convocarse a los jefes y jefas de todos los departamentos didácticos.

5.1.6. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1.- Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas y de obligado cumplimiento salvo que tenga coste económico.

2.- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo tendrá carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

3.- La jefa de departamento de actividades complementarias y extraescolares en la primera quincena de septiembre y en reunión de ETCP entregará la normativa recogida en este proyecto educativo a los coordinadores de área.

4.- El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

5.- El departamento de actividades complementarias y extraescolares, coordinará los viajes que el centro ha establecido para los diferentes niveles en la ESO, Bachillerato, Aula Específica y Formación Profesional Básica.

6.- El viaje de estudios para el alumnado de 1º de Bachillerato, lo organizará el departamento de actividades complementarias y extraescolares junto al profesorado que vaya a participar en él.

7.- El departamento colaborará con el departamento didáctico de idiomas en la elaboración del Intercambio Escolar, si se llevara a cabo.

8.- El departamento de actividades complementarias y extraescolares coordinará junto con los tutores de 4º de ESO un Acto académico de finalización de la etapa de Secundaria.

9.- El departamento organizará el Acto de entrega de Becas para el alumnado de 2º de Bachillerato, 2º de F.P.B.E. y AE por finalizar su actividad docente en el centro.

10.- La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con la asociación de padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

5.1.7. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1. El departamento de orientación estará compuesto por:

- a.- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b.- En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- c.- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad y la diversificación curricular en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
- d.- El profesorado de Audición y Lenguaje.
- e.- El profesorado de ATAL.
- d.- Profesorado de PTVL.
- e.- En su caso, los profesionales técnicos de integración social y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

2. El departamento de orientación tendrá una hora de reunión semanal.

3. El departamento de orientación realizará las siguientes **funciones**:

- a.- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b.- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c.- Elaborar la programación didáctica de la Diversificación , en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- e.- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f.- Cualesquiera que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

4. **Funciones del profesorado** perteneciente a la especialidad de **orientación educativa**

- a.- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b.- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c.- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

- d.- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e.- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f.- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g.- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h.- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i.- Cualesquiera que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

5.1.8. DEPARTAMENTO DE AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES

1. El departamento estará compuesto por:

- a.- Dos profesores Técnicos de Formación Profesional de la especialidad de Operaciones y Equipos de Producción Agraria.
- b.- Una maestra de Pedagogía Terapéutica, que está adscrita al Departamento de Orientación.

2. El departamento tendrá una hora de reunión semanal.

El departamento se reunirá telemáticamente de forma ordinaria los lunes de 18:00 a 19:00 horas de cada semana y siempre que sea necesario, para informar y coordinar lo acordado en las reuniones del Equipo Docente. Se realizará un acta con los temas tratados en las reuniones.

5.1.8. TUTORÍAS

Tutoría y designación de tutores y tutoras

1.- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2.- Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3.- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Criterios para la asignación de tutorías

La directora del centro, a propuesta de la jefa de estudios, nombrará a los tutores y tutoras para cada uno de los grupos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a.- El tutor o tutora deberá impartir docencia al grupo clase al completo, siempre que sea posible.
- b.- Tendrán prioridad en la asignación de tutorías los grupos de 1º y 2º de ESO y de Bachillerato.
- c.- En 3º y 4º cursos de ESO se asignan en primer lugar las tutorías de los grupos que acojan la diversificación.
- d.- Número de horas de docencia en el grupo clase.
- e.- Profesorado con mayor experiencia docente en los niveles más bajos de la ESO.
- f.- Se intentará dar continuidad a la tutoría con el profesorado que haya sido tutor o tutora en el curso anterior.

Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contempla la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designados como "de actuación preferente" en la evaluación inicial, con las siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo, seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, y otros.

Funciones de la tutoría

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a.- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b.- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarlo en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c.- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d.- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e.- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f.- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g.- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h.- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i.- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

- j.- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k.- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- l.- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m.- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n.- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o.- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

5.1.9 DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS PLANES Y PROYECTOS.

El profesorado responsable de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro tendrá el siguiente horario para el desempeño de esas funciones:

- 1.- Coordinador o coordinadora del Plan de Actuación digital: 4 horas lectivas.
- 2.- Coordinador o coordinadora Bilingüe: 5 horas lectivas semanales.
- 3.- Coordinador o coordinadora del Plan de Igualdad: Exención de hasta 3 horas de guardia.
- 4.- Coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección: Exención de hasta 2 horas de guardia.
- 5.- Coordinador o coordinadora del Plan de Lectura y Bibliotecas: Exención de hasta 3 horas de guardia.
- 6.- Coordinador o coordinadora del programa Escuela: Espacio de Paz y de Convivencia: Exención de hasta 3 horas de guardia.
- 7.- Coordinador de “Convivencia”, “Bienestar y protección de la infancia y adolescencia” y de “Salud”: 6 horas lectivas.
- 8.- Coordinador o coordinadora de CIMA: Exención de hasta 1 hora de guardia.
- 9.- Coordinador o coordinadora del Plan de Apertura de Centros: 1 hora lectiva semanal.
- 10.- Coordinador mediación: hasta 1 hora de guardia.
12. Coordinador condigedu: 3 horas lectivas.

6- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

6.1 CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como **referentes los criterios de evaluación** de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales **se medirá el grado de consecución de las competencias específicas**.

- **Continua:** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan y adoptar las medidas necesarias.
- **Formativa:** proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Integradora:** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- **Competencial:** Evaluación basada en el grado de consecución de las competencias específicas, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados.
- **Diferenciada:** Se asegura la evaluación de cada una de las materias.
- **Objetiva:** El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad.

6.1.1. Mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación

1. Antes de que finalice el mes de octubre, el profesorado informará al alumnado acerca de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación de su materia y de la materia pendiente, en su caso.
2. Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación incluidos en nuestro proyecto educativo, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos. Se harán públicos para el conocimiento de los alumnos/as y familias o representantes legales en el Blog del centro.
3. Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con suficiente antelación. Asimismo, el alumnado será informado de los contenidos que abarca y de su estructura.
4. Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.

5. Si algún alumno o alumna no hubiera realizado alguna prueba en el día fijado tendrá derecho a realizarla siempre que justifique la ausencia con documento oficial. En caso de no realizarla, tendrá una calificación de cero.
6. Cualquier dispositivo de transmisión de datos que no esté apagado durante la realización de cualquier prueba, tendrá la misma consideración que en la copia del ejercicio, además de la sanción correspondiente por el uso de dispositivo, si este es un teléfono móvil.
7. Durante la realización de cualquier prueba de evaluación el alumnado tiene la obligación de tener las orejas descubiertas, tanto de prendas de vestimenta como de cualquier otro objeto.
8. Si se comprueba que un alumno o alumna ha copiado en una prueba o trabajo será calificado con cero (0)..
9. Si un alumno o alumna de Bachillerato no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se refleja como No Presentado (NP), considerado como calificación de negativa.
10. Se podrá establecer un procedimiento de evaluación de criterios no superados voluntario en los departamentos que así lo establezcan, quedando reflejado dicho procedimiento en las programaciones. Estos exámenes sólo pueden mejorar la nota, nunca pueden ir en detrimento de las calificaciones anteriormente obtenidas por el alumnado.

6.2 PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO Y BACHILLERATO

ESO

Promocionarán quienes hayan superado **todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias**, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

En el caso de que el alumnado tenga **tres o más materias suspensas**, se tendrán en consideración los siguientes **criterios** de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para cumplir esto, el alumnado debe:

- Haber realizado, al menos, el 50% de las actividades evaluables de cada una de las materias no superadas.

- Y haber obtenido una nota mínima de 2 en, al menos en el 50% de los exámenes en cada una de las materias no superadas.

Titulará el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, **las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa**. Serán adoptadas **de forma colegiada** por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.

En caso de que **no exista consenso**, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de **dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

Las decisiones de los equipos docentes tendrán en consideración los siguientes **criterios** de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para cumplir esto, el alumnado debe:

- Haber realizado, al menos, el 50% de las actividades evaluables de cada una de las materias no superadas.
- Y haber obtenido una nota mínima de 2 en, al menos en el 50% de los exámenes en cada una de las materias no superadas.

NEAE

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

En la ESO la **permanencia en el mismo curso** se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje.

En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y **dos veces** como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el 4º curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.

El alumnado con necesidades educativas especiales podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa. La decisión es del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

DIVERSIFICACIÓN

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa y será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

BACHILLERATO

El alumnado **promocionará** de primero a segundo cuando **haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias**, como máximo.

Para obtener el **título de Bachiller** será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo **una**, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

Para ello, no debe exceder el 25% de horas de ausencia sin justificar de la materia no superada.

Materias de 1 hora semanal: 8 horas

Materias de 2 horas semanales: 16 horas

Materias de 3 horas semanales: 24 horas

Materias de 4 horas semanales: 32 horas

Materias de 5 horas semanales: 40 horas

c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. Para cumplir esto, el alumnado debe:

- Haber realizado, al menos, el 50% de las actividades evaluables de cada una de las materias no superadas.

- Y haber obtenido una nota mínima de 2 en, al menos en el 50% de los exámenes en cada una de las materias no superadas.

d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación.

En caso de que **no exista consenso**, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios** de los integrantes del equipo docente.

6.3 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La evaluación de los módulos profesionales se realiza tomando como referencia los criterios de evaluación de cada módulo profesional, los objetivos generales del ciclo formativo, los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales.

La evaluación será continua, formativa e integradora, permitiendo orientar los aprendizajes y las programaciones educativas, que se realizará por módulos profesionales.

- **En el proceso de evaluación se distinguen tres momentos:**

- Evaluación inicial: a comienzo del curso escolar. Para ello, además de revisar los informes psicopedagógicos y los informes finales, se ha evaluado el nivel de competencia curricular del alumno/o para conocer la situación curricular actual del mismo. Se exploran niveles de competencia curricular de primer, segundo y tercer ciclo de Educación Primaria. Se explora también si cuentan con conocimientos específicos en temas agrarios.
- Evaluación continua: con ella conseguiremos conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje y el grado en el que se van logrando los objetivos previstos en la programación, así como las dificultades con las que se encuentra el alumno/a. Para ello se realizarán tres informes de evaluación para 1º de FPBE que coincidirá con la finalización de los tres trimestres del curso y dos informes de evaluación para 2º de FPBE coincidentes con los dos primeros trimestres. Para el alumnado con necesidades educativas especiales la tutoría tendrá una especial relevancia realizando un acompañamiento socioeducativo específico y definirá los apoyos individualizados que se precisen.
- La evaluación final: permitirá valorar la consecución de los resultados de aprendizaje a través de los criterios de evaluación de la programación teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas.

- **Convocatorias y Sesiones de Evaluación**

Para cada uno de los módulos profesionales el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias anuales, excepto el módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT), que podrá ser objeto de evaluación únicamente en una convocatoria. El máximo total de convocatoria para los módulos profesionales será de cuatro, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. Salvo el módulo de FCT que tiene dos convocatorias (Art. 20. Orden 8/11/16).

Las Sesiones de Evaluación son las siguientes:

- Sesiones de evaluación parciales: Se realizarán una sesión de evaluación inicial y al menos tres sesiones de evaluación parcial para primero y dos para segundo, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo, en las que se le otorgará al alumno una calificación. Cada evaluación es una valoración global del grado en que se han alcanzado los objetivos previstos.
- Sesión de evaluación final: Con carácter general, existirán dos sesiones de evaluación final sumativas, con la calificación correspondiente. La fecha de la sesión se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

El alumnado del Programa Específico de Formación Profesional Básica podrá repetir cada uno de los cursos dos veces, siempre que no se supere la edad de 21 años (Art.20.6. Orden 8/11/16).

- **Criterios de calificación e Instrumentos**

En cada una de las sesiones de evaluación se calificará la adquisición de los resultados de los diferentes aprendizajes, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios de evaluación de cada módulo y se aplicará una diferenciación porcentual respecto al total de la calificación atendiendo a evaluación de conceptos, procedimientos y actitudes. En cada una de las evaluaciones se calificarán los siguientes apartados:

	APRENDIZAJES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE CALIFICACIÓN
SABERES BASICOS	DESTREZAS	Los asociados a cada módulo profesional de acuerdo con: -Los resultados de aprendizaje -Los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional. Así como: -Las competencias profesionales y sociales - Objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.	Debe suponer al menos un 50% de la calificación
	CONCEPTOS	Los asociados a cada módulo profesional de acuerdo con: -Los resultados de aprendizaje -Los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional Así como: -Las competencias profesionales y sociales - Objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.	Debe suponer al menos un 40% de la calificación
	ACTITUD	Se valora la adquisición de los hábitos y comportamientos necesarios para el desarrollo de la vida social y profesional.	Suponer al menos un 10 % de la calificación

La calificación final que obtendrá cada alumno/a al finalizar un periodo de evaluación será la media ponderada de los apartados anteriores. Para alcanzar dicha valoración se utilizarán los INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN que se indican a continuación:

MODULO PROFESIONAL	
GRUPO:	Instrumentos de evaluación por UNIDADES DE TRABAJO
EVALUACIÓN:	
DESTREZAS 50%	Pruebas prácticas
	Actividades prácticas diarias
	correcta ejecución de la actividad
	Entrega de tareas en fecha y forma
	Observación del trabajo diario del alumno/a.
	Asumir las tareas realizadas como una toma de contacto para la incursión en el mundo laboral
	Capacidad para asumir la autoridad
	Búsqueda de la perfección y procedimiento óptimo en la realización de prácticas
Cumplimiento de las medidas relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales	
CONOCIMIENTOS 40%	Pruebas escritas
	Pruebas orales
	Cuaderno de clase
	Trabajos escritos: monografías, resúmenes
ACTITUDES 10%	Actividades de comprensión
	Asistencia y puntualidad a clase
	Comportamiento en clase: atención, respeto y silencio a las explicaciones del profesor/a.
	Motivación e interés
	Respeto a los compañeros de clase y al profesorado.
	Realizar actividades de ampliación en clase o en casa.
	Asistencia a clase con el material solicitado
	Respeto en el uso de herramientas y materiales
	Participación en las actividades complementarias y extraescolares
Respeto por las normas de clase previamente consensuadas	
Consideración por las TIC disponibles en el aula	

Para el módulo de FCT, los criterios a seguir son los siguientes:

- El tutor laboral completará el Informe de evaluación de la FCT que le entregará el profesor responsable del seguimiento.
- Una vez completada la primera parte del informe, se decide la calificación del alumno que será Apto/No apto, dicha calificación la deciden en la última reunión de seguimiento el tutor laboral y el profesor encargado del seguimiento de la FCT, basándose para ello en la superación de los Resultados de Aprendizaje recogidos en el programa formativo de prácticas.

● **Calificación**

La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en Centros de Trabajo, se formulará en cifras del 1 al 10 sin decimales y se obtiene sumando los siguientes apartados: DESTREZAS, CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES,

La nota final del Módulo corresponderá a la media aritmética de las calificaciones obtenidas a lo largo del curso, siendo obligatoria la obtención de un 5 como mínimo por evaluación.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos del Programa Específico se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10) para módulos de Ciencias Sociales y Ciencias Aplicadas I y II.

La unidad formativa diferenciada de LENGUA EXTRANJERA se evaluará y calificará, contribuyendo a la calificación final del módulo profesional del que depende en la proporción de dos octavos que es su peso horario.

En cuanto a la Educación Física, que es una materia de libre disposición que se incorporó al Programa Específico, serán objeto también de seguimiento y calificación poniéndose a disposición de las familias y/o tutores legales.

Pérdida de evaluación continua: La asistencia de los alumnos a clase y a las prácticas de empresa es obligatoria. El Reglamento de Régimen Interior del centro establece que el alumno o alumna tiene el derecho y el deber de acudir a clase y participar de las actividades propuestas. En caso contrario deberá presentarse a una prueba única a efectuar en Junio. La no asistencia a un número de horas superior al 20% de manera injustificada podrá suponer la pérdida de la Evaluación Continua. El alumno/a será notificado y se examinará de los contenidos del Módulo en un examen único, con pruebas teóricas y prácticas, en la convocatoria ordinaria de junio.

La falta injustificada de asistencia a las prácticas de empresa FCT (más del 15%, unos 7 días), supondrá la calificación de NO APTO en dicho módulo, previa audiencia del interesado según el artículo 30 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la FCT.

Durante el desarrollo del curso escolar se establecerán las fechas de entrega de trabajos y pruebas escritas. Cuando un alumno no pueda cumplir con estos compromisos deberá justificarlos (enfermedad, fallecimiento de familiar,...) si no, deberá realizar las pruebas o entregar los trabajos en los plazos establecidos para recuperaciones.

Prueba ordinaria: Las evaluaciones no aprobadas y no recuperadas en los periodos establecidos para ello a lo largo del curso, podrán ser recuperadas mediante una prueba escrita y una prueba práctica, sobre los contenidos de la evaluación correspondiente.

La nota utilizada para obtener la calificación final será la media aritmética de esta prueba ordinaria con la media aritmética de evaluaciones anteriores.

Prueba extraordinaria: En el caso de que el alumno o alumna no haya superado en evaluación ordinaria algún módulo tendrá derecho a realizar el Plan de Refuerzo de

Aprendizajes de las evaluaciones no superadas durante el mes de junio y las pruebas que se estimen convenientes por el equipo educativo.

- **Criterios de promoción y titulación**

La evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas. El alumno/a podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal, y excepcionalmente con un módulo profesional de aprendizaje permanente suspenso según artículo 23, apartado 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016.

- **Certificación**

Según el art. 29 de la Orden de 8 de noviembre de 2016 sobre la Certificación de los Programas Específicos de Formación Profesional Básica. El alumnado que supere un Programa específico de Formación Profesional Básica recibirá la siguiente documentación del centro docente:

- La certificación de los módulos profesionales superados y la acreditación de unidades de competencia asociadas a los mismos. Esta acreditación permitirá, en su caso, solicitar ante el órgano competente en materia de formación profesional para el empleo, la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad.
- Un informe, elaborado conjuntamente por el Departamento de Orientación y el Departamento de la Familia Profesional en el que se expondrán las opciones formativas que el alumnado tiene disponibles, tanto en el sistema educativo como en la formación profesional para el empleo.
- Un certificado, emitido por la Secretaría del centro docente, en el que se harán constar los años que el alumno o la alumna haya estado cursando dicho Programa específico, con indicación expresa de los módulos profesionales cursados y el resultado de la evaluación de los mismos.

6.4 MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR

Mención Honorífica ESO

Al finalizar 4º de la ESO, y a juicio del equipo docente, el alumnado que demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia.

Procedimiento y criterios para su obtención:

En la sesión de evaluación ordinaria, los equipos educativos tendrán en cuenta a todo el alumnado cuya nota sea de 9 o superior en cada una de las materias cursadas para que pueda optar a la Mención Honorífica.

El profesor o profesora tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Realización de las actividades propuestas por el profesorado.
- Respeto al profesorado y a sus compañeros y compañeras de clase.

La tutora o el tutor recogerá en acta tanto el alumnado candidato como el alumnado con Mención.

Esta circunstancia quedará reflejada en el historial académico del alumnado.

Mención honorífica Bachillerato

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Criterios para su obtención:

- Realización de las actividades propuestas por el profesorado.
- Respeto al profesorado y a sus compañeros y compañeras de clase.
- Asistencia regular a clase.

La tutora o el tutor recogerá en acta tanto el alumnado candidato como el alumnado con Mención.

Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Matrícula de Honor en Bachillerato

El alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% (décima al alza) del total del alumnado matriculado de ese curso en. En caso de empate se considerarán también las

calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

6.5 LA EVALUACIÓN INICIAL

La evaluación inicial del alumnado de la ESO y de Bachillerato es competencial y tiene como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Durante los primeros días del curso, el equipo docente de cada grupo analizará los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos y realizará una evaluación inicial.

Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador de cara a la elaboración de las programaciones didácticas y del desarrollo del currículo adecuándose al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado. También se adoptarán las medidas educativas de atención a la diversidad.

6.6 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO, ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA

1. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Dichas sesiones serán de carácter presencial.

Al menos un día antes de la sesión de evaluación, el profesorado habrá metido las calificaciones y los informes individuales que correspondan en la aplicación Séneca.

Los alumnos y alumnas representantes del grupo podrán estar presentes para comentar cuestiones generales que afecten al mismo al inicio de su sesión de evaluación, no pudiendo permanecer después de haber expresado todo lo que quisieren.

2. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

3. Se considerarán sesiones de **evaluación continua o de seguimiento**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Estas reuniones se realizarán una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria/extraordinaria, según proceda.

4. Se considerarán sesiones de **evaluación ordinaria**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para el alumnado de 2º de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será antes del 31 de mayo.

5. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Estas informaciones de cada materia se darán a conocer a las familias a través de las observaciones compartidas, dentro del programa Séneca (ruta: alumnado-mis alumnos/mis alumnas/mis observaciones). Estarán cumplimentadas 24 horas antes de la publicación de boletines o cuando determine la jefatura de estudios.

6. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a las familias un **boletín de calificaciones**.

En la ESO contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10). Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

En Bachillerato mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

7. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

8. Se considerarán sesiones de **evaluación extraordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. El alumnado de primero de bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

6.7 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS

Como medida general, se utilizará el Punto de Recogida de documentos en Séneca como mecanismo de entrega de documentación a las familias, además de los canales que se citan en este apartado.

Procedimiento de entrega de copias de exámenes y controles

Las familias podrán obtener copias de los exámenes y controles pero siempre después de haberse entrevistado con el profesorado y que este le haya mostrado el original.

Una vez cumplido este requisito y si no quedara conforme, podrá pedir la copia o copias en el registro del centro justificando su petición. En un periodo no superior a 5 días hábiles se les hará entrega de las copias previa firma de un recibí.

Procedimiento de entrega de boletines

- Los boletines de calificaciones correspondientes a la 1ª, 2ª, ordinaria y extraordinaria se publicarán a través del sistema PASEN donde serán visibles por las familias y el alumnado.
- En la evaluación inicial no existen calificaciones.
- Con posterioridad a esta publicación, las familias podrán solicitar cita a los tutores y a las tutoras así como al profesorado para tratar cualquier asunto relacionado con las calificaciones.

Procedimiento de información al ALUMNADO

Es necesario que el alumnado conozca los resultados de su evaluación. De aquí la necesidad de una adecuada información.

Se informará al alumnado sobre los aspectos más significativos del aprendizaje y de su proceso de orientación y desarrollo personal, tales como:

- Conocimientos adquiridos: logros y deficiencias.
- Actitud ante el aprendizaje.
- Aspectos positivos y negativos.
- Progreso o superación respecto a la situación inicial.
- Uso de las técnicas de trabajo.
- Orden y presentación de los trabajos.
- Uso del vocabulario.
- Aspectos que se va a evaluar y técnicas que se van a emplear en esa evaluación.
- Actitudes y contenidos que los alumnos han de rectificar o recuperar.
- Aspectos propios de orientación personal y vocacional: aptitudes, intereses, valores, personalidad,...
- Otros aspectos concretos de interés.

Para el proceso de aprendizaje del alumnado es imprescindible que el profesorado le enseñe las pruebas escritas (exámenes, controles, trabajos...) corregidas y calificadas.

Los responsables de informar al alumnado.

- El tutor o tutora informará de todo aquello relacionado con la situación general del alumnado en el aprendizaje y en la vida escolar.
- Cada profesor o profesora de sus respectivas áreas.
- Cualquier profesor o profesora del centro que presencie algún comportamiento negativo de un alumno o alumna en el recinto escolar, fuera del aula.
- El orientador informará sobre todo aquello relacionado con su proceso de orientación y de toma de decisiones.

Momento de la información, dependerá de las circunstancias:

- A lo largo del proceso del aprendizaje.
- Al final de las unidades didácticas (información general al grupo e individual a aquel alumnado que se encuentre en alguna situación especial).
- Después de las sesiones de evaluación o cuando se publica el Boletín de Evaluación a las

Familias (no se darán a conocer los resultados hasta la entrega de notas).

- En casos puntuales, ante un comportamiento concreto o un cambio de actitud.
- Cuando exista alguna urgencia o problema de importancia.
- Al finalizar la etapa, de cara a contribuir a una óptima toma de decisiones (Consejo Orientador confidencial y no prescriptivo).

Participación en el proceso de evaluación

La participación de los alumnos y alumnas en el proceso de evaluación se ha de entender como un derecho de éstos cuyo objetivo responde a la necesidad de favorecer en el alumnado un mayor autoconocimiento y de introspección que le permita poner en marcha los mecanismos de corrección y optimización de su proceso de aprendizaje.

Para asegurar estos objetivos de participación, desde la tutoría lectiva semanal se organizará una actividad estructurada en tres partes:

a.- Fase previa a la sesión de evaluación trimestral con actividad en el aula de trabajo individual y en grupo.

El tutor o tutora, con el delegado y delegada y el resto del grupo, preparará un informe unos días antes de la celebración de la sesión de evaluación.

b.- Fase de desarrollo de la sesión de evaluación.

El delegado y/o subdelegado de grupo asistirá a la primera parte de las sesiones de evaluación y presentará al equipo educativo un informe en el que se recoja las conclusiones de las actividades realizadas previamente en tutoría, y centradas en los diferentes aspectos del proceso de enseñanza aprendizaje en el período escolar que se está evaluando.

c.- Fase de reflexión grupo de alumnos/as-tutor/a sobre los resultados y evolución del trimestre.

Esta fase se desarrollará en hora de tutoría y posteriormente a la sesión de evaluación y comunicación de los resultados, para analizar en grupo los resultados académicos, los acuerdos adoptados en sesión de evaluación y las propuestas de mejora alcanzadas.

La Junta de delegados y delegadas constituye otro ámbito de participación del alumnado, cuya estructura y funciones se describen detalladamente en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Información a las FAMILIAS

Finalidad de la información: que la familia conozca la situación escolar del hijo o hija y colabore coordinadamente con el profesorado, diseñando con él pautas de actuación para el futuro.

Contenido de la información.

La familia de nuestro alumnado recibirá información sobre:

- La actitud del alumno o alumna respecto a la escuela y al proceso del aprendizaje.
- Los progresos que va realizando y las dificultades que encuentra.

- Los intereses que manifiesta y las aptitudes y capacidades que destacan en su crecimiento personal.
- Aquellos aspectos del desarrollo personal del alumno o alumna que requieren una atención particular.
- Sus relaciones con los demás.
- Sus hábitos de trabajo y técnicas de aprendizaje.
- Aspectos fundamentales en el proceso del aprendizaje: responsabilidad, orden, esfuerzo, constancia, atención, creatividad y autonomía...
- Su conducta y disciplina en el aula y dentro del recinto escolar.
- La adopción de medidas educativas de atención a necesidades educativas especiales.

Responsables de esta información.

- Corresponde a la tutoría informar regularmente a la familia del alumnado.
- Cada profesor y profesora, a iniciativa propia o a requerimiento de la familia, les informará de todo lo relacionado con las materias que imparte, cuando exista alguna circunstancia que así lo aconseje.
- El orientador del Centro, en coordinación con la tutoría correspondiente, en los casos de necesidades educativas especiales, y de asesoramiento en los procesos de orientación vocacional y profesional.

Forma y momento de información a la familia:

- Los Criterios de Evaluación de los departamentos se harán públicos al principio de cada curso escolar de la manera que cada uno de ellos establezca en su programación. Además, se podrán consultar en el blog del centro. Los jefes y jefas de los departamentos velarán por que sus criterios sean conocidos por el alumnado y sus familias.
- Por medio del Boletín de calificaciones.
- A través de entrevistas, convenidas a iniciativa de la tutoría o profesorado o a petición de la familia. Tendremos una entrevista inicial, al comienzo del curso y las que sean precisas a lo largo del curso.
- Aprovechando los contactos puntuales e informales que tienen lugar en la vida escolar.
- En aquellos momentos que las circunstancias lo requieran, por escrito y teniendo en cuenta lo recogido en los criterios de promoción.

6.8 PROCESO DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

Procedimiento de aclaración

En caso de que los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal estén en desacuerdo con una calificación, será, en primera instancia, el profesorado quien les **aclare** las motivaciones de esa nota.

Procedimiento de revisión

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones del profesorado, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los

padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la **revisión** de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el **procedimiento** que se establece:

- La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.
- El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
- En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general en nuestro proyecto educativo.
- Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.
- El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de

promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

- Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece:

- La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

- La directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

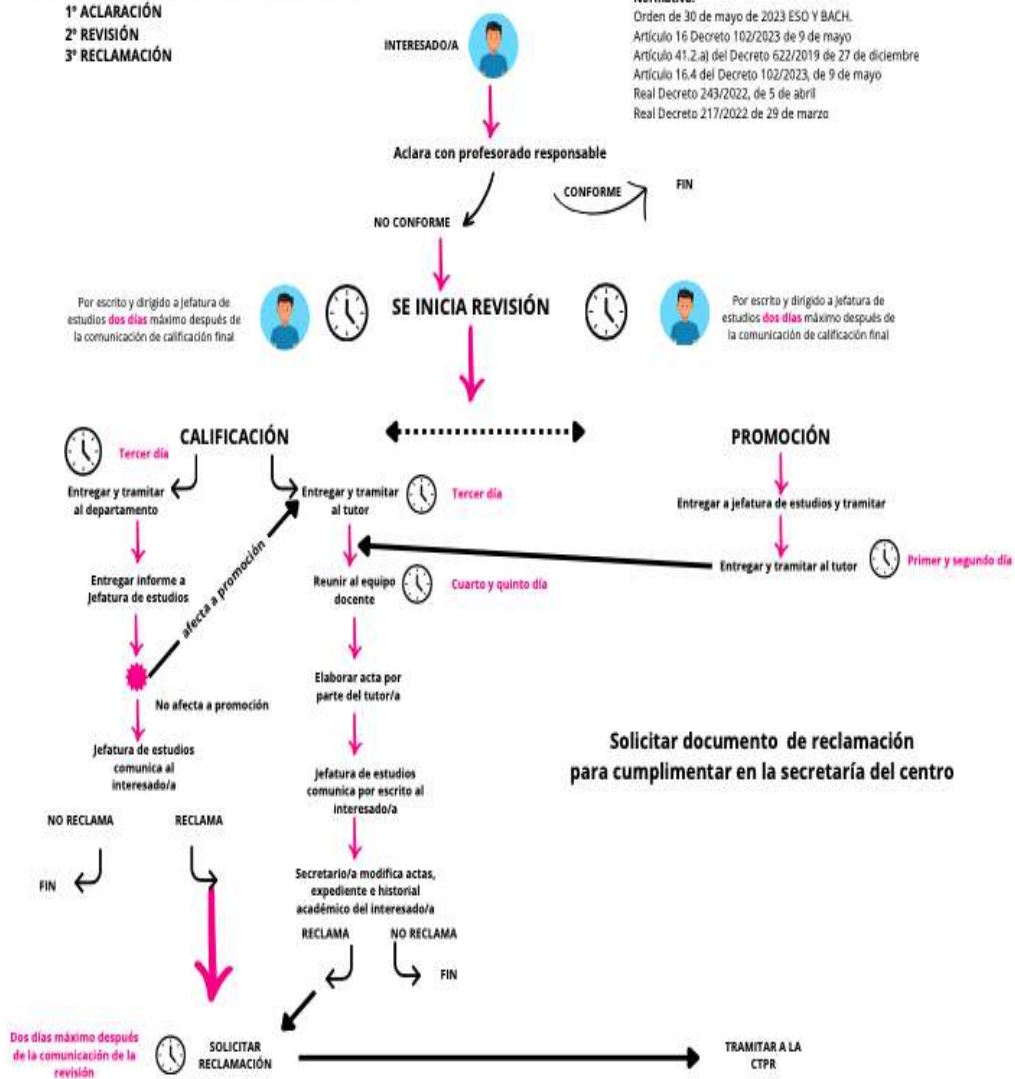
- En la Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

- En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por la directora del centro.

PROCEDIMIENTO RECLAMACIONES

- 1º ACLARACIÓN
- 2º REVISIÓN
- 3º RECLAMACIÓN

Normativa:
 Orden de 30 de mayo de 2023 ESO Y BACH.
 Artículo 16 Decreto 102/2023 de 9 de mayo
 Artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019 de 27 de diciembre
 Artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo
 Real Decreto 243/2022, de 5 de abril
 Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo



7- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que será elaborado de manera **individual** para cada una de las materias no superadas.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, **al finalizar cada trimestre escolar** y en todo caso, al finalizar el curso.

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. En bachillerato, además, deben contener actividades de recuperación y pruebas de evaluación. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Será **responsable del seguimiento** y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

El procedimiento será realizado a través de la aplicación Séneca. El tutor o tutora grabará el alumnado en cuestión y será el profesor de la materia o el jefe de departamento, según proceda, quien cumplimenta la propuesta curricular a reforzar.

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Selección de Programas de Refuerzo del Aprendizaje

Año académico: 2023-2024 Curso: Periodo: Unidad: Alumno/a:

Situación del alumno/a: Alumnado que no supera algunas áreas del curso anterior Estado:

PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO

El documento en Séneca será creado y bloqueado por el tutor/a, siendo el profesor implicado quien cumplimentará la propuesta curricular a reforzar.

Refrescar

Mínimo total de registros: 0

Mecanismos para trasladar el informe elaborado a la finalización del curso anterior.

Dicho informe contendrá, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Se entregará junto al boletín de calificaciones de la evaluación ordinaria en el Punto de recogida.

7.1 Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá **obtenerlo en los dos cursos siguientes** a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma.

La ETCP determinará el **calendario** de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas de 4º ESO que cumplan los requisitos deberán **solicitar** en el centro su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos.

La inscripción deberá realizarse durante los **diez últimos días naturales del mes de junio** de cada año.

El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados.

Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los **cinco primeros días de septiembre**.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en el tablón de anuncios y en la página Web con antelación suficiente.

De la **sesión de evaluación** se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

El secretario registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la directora.



INFORME MATERIA NO SUPERADA curso _____

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Alumno/a _____ **Curso** _____

Materia _____

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS NO SUPERADAS	CRITERIOS NO SUPERADOS

8- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Se presenta como un documento anexo.

9- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro educativo compromisos educativos y/ o compromisos de convivencia, estos últimos recogidos en el Plan de Convivencia.

Desde el Centro se trabajará para fomentar la suscripción de compromisos educativos y de convivencia con las familias y con el propio alumnado.

Compromisos educativos

El compromiso educativo supone un mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende.

La suscripción del compromiso educativo supone la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y madres así como del alumno o alumna, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje.

Perfil del alumnado:

- Alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje, especialmente para aquellos alumnos y alumnas que tras la primera o segunda evaluación no hayan superado tres o más materias.

Contenidos de los compromisos educativos :

● **A suscribir por el alumnado:**

- Cumplimiento de un horario de trabajo y estudio en casa.
- Traer todos los materiales necesarios para el desarrollo de las clases.
- Realizar las tareas educativas que el profesorado le encomiende.
- Seguir las instrucciones del profesorado.
- ...

● **A suscribir por la familia o representantes legales:**

- Control del horario de trabajo y estudio en casa.
- Comunicación periódica familia-centro-tutor/a.
- Entrevista periódica familia-tutor/a.
- Refuerzos positivos y negativos a administrar a sus hijos en función del cumplimiento de sus obligaciones.
- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual de sus hijos/as al centro con todos los materiales necesarios.
- ...

● **A suscribir por el centro a través de su profesor/a-tutor/a:**

- Realizar el control de asistencia y puntualidad del alumnado en informar a sus representantes legales.

- Mantener una comunicación fluida y periódica (semanal, quincenal o mensual) con los representantes legales, a través de entrevistas o por otra vía.
- Entrevistas periódicas alumno/a-tutor/a.
- ...

10- PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

Se presenta como documento anexo.

11- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Normativa:

09 de octubre de 2023

Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los Proyectos de Formación para el curso 2023/2024.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/cep-almeria/normativa>

El Plan de Formación de Profesorado debe recabar las necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas, función del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

La formación del profesorado debe perseguir como finalidad el logro de una mayor capacitación y competencia profesional, debe ser un elemento esencial para obtener mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

El Plan de Formación debe basarse en un modelo formativo que incida en la mejora de la calidad de la educación y las competencias profesionales del profesorado, así como que responda a las necesidades formativas de los centros escolares. Por tanto, debe influir directamente en la práctica en el aula y responder a las líneas estratégicas del sistema educativo actual. Las finalidades generales del Plan de Formación de este centro son:

- Perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado.
- Desarrollar y mejorar las competencias profesionales docentes a través de la formación.
- Lograr una enseñanza de calidad y equitativa para el alumnado.

Nuestro Plan de Formación del Profesorado incluye los siguientes apartados:

- a.- Detección de necesidades
- b.- Objetivos del Plan de Formación
- C.- Actuaciones formativas
- d.- Evaluación

a) DETECCIÓN DE NECESIDADES:

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Tendremos, sobre todo, en cuenta los siguientes campos de formación ya que nuestro centro así lo requiere:

- Ámbito de la convivencia.
- Ámbito de las TDE
- Ámbito de los diferentes proyectos desarrollados en el centro
- Ámbito del desarrollo de la lectura.

Nos basaremos en las siguientes *fuentes* de información:

- Información recogida en los documentos de autoevaluación del funcionamiento del centro, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Conclusiones de los indicadores homologados
- Las propuestas de formación que surjan a partir de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- Reuniones mantenidas con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Resultados de evaluaciones externas y propuestas formativas realizadas por el servicio de inspección.

Para elaborar un plan de trabajo se tendrá en cuenta:

- Indagar qué respuestas pueden dar por ellos mismos a los problemas planteados.
- Concretar las ayudas o apoyos que necesitan del CEP, las propuestas de acciones formativas y estrategias para llevarlas a cabo.
- Interesados/as en participar directamente, secuencia de las acciones, calendario aproximado...
- Seleccionar la modalidad de formación más adecuada a las distintas acciones, a sus necesidades, a la disponibilidad del profesorado y las posibilidades del CEP.
- Incorporar información de las actuaciones que va a tener el CEP en la zona.

b) OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

En base al diagnóstico elaborado en el centro y siguiendo las líneas prioritarias de formación que establece la consejería y el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado, planteamos los siguientes objetivos generales:

- *Reflexionar* de forma teórico-práctica sobre la misma práctica mediante el análisis de la realidad, la comprensión, la interpretación y la intervención sobre ésta.
- Potenciar el *intercambio de experiencias entre iguales* y con la comunidad para posibilitar la actualización en todos los campos de intervención educativa, y aumentar la comunicación entre el profesorado desde la experiencia de los colegas y de otras prácticas posibles.
- Diseñar *modalidades* que permitan la unión de la formación a un proyecto de trabajo del centro. Una formación en el centro, donde se dan las situaciones problemáticas, una "formación desde dentro".
- Potenciar una *tarea colaborativa* para transformar la práctica desde la práctica.

Y como **objetivos más concretos** pretendemos:

- Impulsar la formación en competencias clave mediante la actualización docente.
- Mejorar la atención a la diversidad (marco DUA): interculturalidad y necesidades específicas de apoyo educativo.
- Contribuir a la mejora de la convivencia en los centros.
- Apoyar y dinamizar el desarrollo del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la transformación digital en la práctica docente y en la formación del profesorado.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- Fomentar los planes, programas y proyectos de la Consejería de Educación.
- Fomentar el aprendizaje de Idiomas.
- Impulsar la gestión y dinamización de las bibliotecas escolares.

c) **ACTUACIONES FORMATIVAS:**

El profesorado podrá decidir, según sus necesidades, el tipo de formación que mejor le convenga para su desarrollo. Podrá ser individual, a través de cursos formativos en cualquier ámbito: universidad, CEP, cursos on-line o autoformación.

Si de la comunidad educativa se trata, y para alcanzar uno de los objetivos de la formación del profesorado que es el del trabajo en equipo, este centro fomentará estas dos líneas de actuaciones formativas:

★ **FORMACIÓN EN CENTROS:**

Elegimos la formación en el centro porque:

- Se realiza en el propio centro
- Parte de las necesidades y situaciones problemáticas del profesorado
- Sus resultados repercuten en la totalidad del centro.
- El compromiso del profesorado es muy importante.
- Refuerza el sentido de pertenencia.
- Refuerza el autoconcepto.
- La amistad de los compañeros y compañeras del equipo da seguridad. Son muy importantes el ambiente distendido y la comodidad de relaciones.
- La autoestima se potencia, el individuo se siente aceptado, seguro, comparte sus problemas sin dificultad. Por tanto, mejora la opinión de sí mismo.
- El profesorado se siente arropado, puede consultar dudas, experiencias, actividades...
- Sus logros se centran en promover el cambio en la globalidad de la organización o en una buena parte de ellos.

★ **GRUPOS DE TRABAJO (GGTT)**

Se fomentarán en el centro los grupos de trabajo porque:

- Dinamizan, asesoran y favorecen las iniciativas de formación en grupos de trabajo del profesorado de su zona.
- Los acompañan en la formulación, desarrollo y evaluación de sus proyectos.
- Facilitan información y recursos para la realización de estas actividades.
- Las articulan e integran como parte destacada de su plan de acción.
- Difunden sus logros o resultados.
- Promueven la organización de estos grupos en redes a través de las que se pueda producir un intercambio enriquecedor de conocimiento y experiencias.

★ **CURSOS CON SEGUIMIENTO:** La finalidad principal de un curso es la transmisión de nuevos contenidos de carácter científico, técnico o pedagógico a cargo de especialistas. Aunque los cursos a los que se hace referencia en este plan pueden ser presenciales, semipresenciales y a distancia, este curso, por sus especiales circunstancias, tendrán prioridad y serán prácticamente las ofertadas aquellas que planteen una formación a distancia.

- ★ SEMINARIOS O PROYECTOS DE INNOVACIÓN: Los Seminarios tienen como finalidad la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos, tanto referidos a cuestiones científicas como didácticas, intercambiando experiencias y mediante el debate interno como procedimientos habituales de trabajo, con asesoramiento de expertos externos cuando sea preciso. Requiere un alto grado de implicación y voluntad de los miembros para mejorar la práctica profesional
- ★ JORNADAS, CONFERENCIAS Y ENCUENTROS: Estas modalidades formativas de carácter puntual tienen como objetivos difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, adquirir información sobre un área de interés concreta, intercambiar experiencias y debatir sobre los avances que se vayan realizando en un campo científico, didáctico o de actualidad. Su desarrollo puede incluir conferencias de expertos, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material.
- ★ ESTANCIAS FORMATIVAS E INTERCAMBIOS: Las estancias formativas en universidades, empresas o instituciones, los intercambios profesionales con o sin alumnado y las actividades de innovación realizadas con alumnado (intercambios escolares, aulas de naturaleza, escuelas viajeras, rutas literarias...) únicamente tendrán la consideración de actividades de formación permanente para el profesorado responsable si han sido convocadas por la Administración Educativa y así se recoge en la convocatoria correspondiente.
- ★ ASESORAMIENTO AL PROFESORADO Se trata de una orientación al profesorado en la búsqueda de soluciones cuando el profesorado se encuentra con dificultades derivadas de aplicar en el aula propuestas surgidas de actividades formativas o al utilizar determinados materiales didácticos. Esta modalidad de formación es flexible y no puede planificarse totalmente con anterioridad, pero resulta muy eficaz, pues resuelve problemas concretos en el mismo contexto en el que se producen.
- ★ FORMACIÓN EN LOS PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS DESARROLLADOS EN NUESTRO CENTRO.
 Nuestro CEP de referencia pondrá en marcha actuaciones formativas que apoyen el desarrollo de los programas o planes educativos ofreciendo modelos y pautas de actuación de cara a desarrollar una mayor capacitación profesional y, por ende, el máximo éxito escolar de todo el alumnado. Las personas que asumen la coordinación de los programas deberán participar en una jornada formativa de asesoramiento e intercambio de experiencias y prácticas de aula vinculadas al programa educativo en el que participa.

d) EVALUACIÓN

Se establecerán una serie de indicadores de acuerdo a los resultados debían obtenerse tras la formación. Estos indicadores se crearán a partir de:

- 1.- Un cuestionario pretest para valorar los conocimientos previos de los docentes, instrumento que se aplicará también al final, como prueba post-test, y nos permitirá detectar la existencia o no de una mejora de conocimientos en el ámbito elegido.
- 2.- Una ficha de observación de cada una de las sesiones del asesoramiento, para registrar el clima grupal y la valoración general durante el proceso.

Como indicadores seleccionaremos:

- Asistencia.
 - Nivel de participación (número de dudas y aportaciones).
 - Cumplimiento de la tarea encomendada.
- 3.- Valoración de los resultados en la práctica.

12- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

12.1 EL TIEMPO ESCOLAR

El ROF recoge en el título IV, capítulo I el horario del centro.

El tiempo escolar que recoge el horario del profesorado y del alumnado atenderá a **criterios pedagógicos** y será elaborado por la jefatura de estudios.

1. Los **criterios pedagógicos** que se establecen para la elaboración del horario:

- a.- Respetar la elección de optativas teniendo en cuenta las disponibilidades horarias del profesorado y el número de alumnos y alumnas que las han solicitado.
- b.- Se procurará que los horarios del profesorado que comparte con otros centros sean lo más flexibles para facilitar su traslado.
- c.- Para el correcto funcionamiento del centro se dispondrá de al menos el número posible de profesorado de guardia que contempla el ROF. El profesorado de guardia será de cuatro profesores/as por hora para guardias lectivas y de, al menos, cinco para las guardias de recreo.
- e.- Siempre que sea posible, se procurará que el profesorado que imparta la Diversificación de 3º ESO la siga impartiendo en 4º ESO.
- f.- Se dispondrá de las horas necesarias para asignar a los proyectos aprobados para los próximos cursos escolares, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado nombrado.
- g.- Se intentará que el horario de permanencia del profesorado en el centro sea lo más concentrado posible y que no supere las 25 horas.
- h.- El profesorado podrá solicitar a la jefa de estudios sus preferencias horarias antes de la confección de los horarios.
- i.- Al menos un miembro del Equipo Directivo estará presente en el centro en cada momento de la jornada escolar de mañana.
- j.- Se tendrá en cuenta el profesorado que va a impartir el Proyecto Bilingüe para la asignación de grupos.
- k.- El horario de las aulas específicas tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, en su artículo 19, n.º 2 recoge: “se podrán adoptar formas organizativas en las que los alumnos y alumnas con necesidades educativas permanentes ... Asimismo, podrá llevarse a cabo una adaptación del horario lectivo de permanencia de estos alumnos y alumnas”.
De acuerdo con lo recogido en dicho Decreto y atendiendo a criterios psicopedagógicos de atención a alumnado con necesidades educativas permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, cada curso se estudiará una reducción del horario de permanencia para el alumnado atendido en las Aulas Específicas que garantice el mayor grado de desarrollo de sus capacidades con una atención eficiente y óptima.

2. Horario individual del profesorado

2.1. La jornada semanal del profesorado es de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

2.2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como **horario regular** del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

2.3. La **parte lectiva** del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a.- Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b.- Tutoría lectiva en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
- c.- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- d.- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

Todo el profesorado del centro excepto, en su caso, el perteneciente a la especialidad de orientación educativa, deberá tener una fracción de la parte lectiva de su horario regular dedicada a la docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.

2.4. La **parte no lectiva** del horario regular se podrá dedicar a las siguientes actividades:

- a.- Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- b.- Actividades de tutoría no lectivas.
- c.- Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d.- Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- e.- Servicio de guardia.
- f.- Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- g.- Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- h.- Tutoría compartida, en la que un profesor o profesora que no ejerza la tutoría o jefatura de departamento colaborará en tareas administrativas con la tutoría o tutoría que el Jefe de Estudios le asigne.
- i.- Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

2.5. La media hora del recreo (media hora de no horario lectivo) quedará para:

- a.- Las guardias de recreo.
- b.- Tareas de biblioteca.
- c.- Atención al alumnado con materia pendiente. Esta opción recaerá solo en un profesor o profesora por departamento.
- d.- Actividades vinculadas a algún plan o proyecto de centro.
- e.- Actividades lúdicas con juegos que favorezcan el proceso educativo y las relaciones personales.

Además de cualquier otra actividad no lectiva prevista en la confección de los horarios, incluyendo las reuniones de departamento.

2.6. La parte del horario no lectivo del profesorado se llevará a cabo de forma presencial o de forma telemática (salvo que la dirección del centro determine, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulte más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro). El servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación serán, en todo caso, presenciales.

12.2 TIEMPO EXTRAESCOLAR

1. El tiempo extraescolar se programará siempre con los diferentes departamentos, según los objetivos y contenidos de las distintas áreas.

2. Los objetivos generales son:

- a.- Será educativo y en ocasiones, también lúdico.

- b.- Deberá dar respuesta a todo el alumnado.
- c.- Dará respuesta a los temas transversales del currículo.

3. Será competencia de los departamentos didácticos la planificación de las actividades a realizar en coordinación con la jefatura de actividades complementarias y extraescolares y se utilizará el procedimiento siguiente:

a.- Los responsables de la actividad informarán a las familias o tutores legales de la realización de la actividad y estos deberán firmar la recepción de la actividad, independientemente que la autoricen o no. Dicho procedimiento se realizará a través de Séneca (Autorizaciones/firmas).

b.- El jefe o jefa de departamento reflejará las actividades programadas en las programaciones didácticas en un documento compartido en Drive para su aprobación en el Consejo Escolar.

4. A la hora de programar las actividades por los departamentos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para bachillerato. En 1º, además del viaje de estudios, 2 actividades. Para 2º, 1 actividad. Se podrán realizar más actividades siempre y cuando no afecten al horario de otra materia.
- Para la ESO. Un máximo de 3 actividades, aparte de aquellas actividades que se realicen con motivo de las efemérides recogidas en nuestro Plan de Centro o las que establezca la Consejería. Se podrán realizar más actividades siempre y cuando no afecten al horario de otra materia.
- Se procurará en todo momento la participación del mayor número de grupos y niveles educativos.
- Para que una actividad pueda desarrollarse será necesario que participe, al menos, un 75% del alumnado por grupo al que se le oferte. En todo caso, se podrán realizar sin el mínimo de participación si está debidamente justificado.
- Los departamentos reflejarán en sus programaciones si establecen actividades evaluables al alumnado que no participe.

5. Al menos con cinco días de antelación el profesor responsable colocará un cartel en la sala del profesorado indicando el alumnado que asistirá a la actividad y el profesorado que acompaña.

6. El responsable comunicará, al menos el día anterior, en la cantina el número de alumnos y alumnas que faltarán durante el periodo de recreo para que pueda planificar sus existencias para ese día.

7. Cuando se haya realizado la actividad el jefe o jefa de departamento será el encargado de subirlo al Blog de nuestro centro con la información suministrada por el profesorado asistente.

8. El responsable que realiza la actividad deberá coordinarse con la jefa de estudios para designar al profesorado acompañante.

9. Un profesor o profesora acompañará al grupo por cada 25 alumnas y alumnos. Cuando se pernocte la relación será de un profesor por cada 20 alumnas y alumnos. Cuando se viaje al extranjero, la relación será de un profesor por cada 15 alumnas y alumnos. En cualquier caso habrá siempre un mínimo de dos profesores por salida. Excepcionalmente, se podrá aumentar el profesorado acompañante atendiendo a circunstancias concretas.

10. Lo establecido en el punto anterior puede ser modificado cuando existan monitores encargados de la actividad, de modo que la suma de profesores y monitores mantenga la relación establecida en el punto

11. Siempre que sea posible, el profesorado responsable organizará la actividad en el día que queden menos grupos desatendidos.

12. El profesorado que se vea afectado por la actividad y no tenga alumnado en dicha hora colaborará con el profesorado de guardia para sustituir las ausencias del profesorado que participa en la actividad.

13. El profesorado responsable y los acompañantes dejarán actividades para el alumnado que se quede en el centro en la Sala del Profesorado de la plataforma Moodle.

14. Se destacarán, las fechas que conmemoran eventos especiales y que por su relevancia, necesitan de la colaboración de toda la comunidad educativa, (Día de la Paz, Día contra la violencia de Género, Día de Andalucía,...) donde el coordinador o coordinadora responsable, establecerá una serie de actividades contando con la participación de la dirección, tutorías, jefaturas y AMPA.

15. Las actividades que por sus características tengan limitado el número de asistentes, se procederá a realizar un **sorteo**.

El sorteo consistirá en asignar un número al alumnado, realizando también otro segundo sorteo que indicaría el sentido ascendente o descendente para la posterior resolución.

Se entiende como "orden ascendente" el que va del número menor al número mayor y "orden descendente" el que va del número mayor al número menor.

16. El alumnado podrá ser suspendido de asistencia a actividades cuando tenga al menos una amonestación escrita (parte) grave o tres leves, dentro su validez, en el momento de la organización o cuando vaya a realizarse. Los partes o amonestaciones escritas tienen de vigencia un mes.

17. En relación a la **devolución del dinero** entregado para realizar la actividad. Deberá tenerse en cuenta que en determinadas actividades y por motivos ajenos (entradas, transporte, monitores,...) , el importe abonado no podrá devolverse. Bien por la inasistencia por voluntad propia, bien por inasistencia por corrección. En caso de la intervención o intermediación de agencias, serán estas quienes en su normativa especifique la forma de devolución, en caso de que sea posible.

18. Los responsables de realizar la actividad, utilizarán el modelo de *Consentimiento informado que se encuentra en DRIVE*, descargándolo y cumplimentándolo con el programa ADOBE.

13- PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO

* Señalar que el Programa Específico de Formación Profesional Básica Agrojardinería y Composiciones Florales no cuenta con el módulo de Proyecto.

1. Los criterios tenidos en cuenta para la elaboración de los horarios de los dos cursos del Programa Específico han sido:

a) Los **módulos profesionales** que constituyen el currículo de los Programas Específicos de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones florales, que vienen definidos en el artículo 9.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de Febrero, y en el Anexo VII de la Orden de 8 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión. **La tipología de módulos profesionales que conforman el currículo es la siguiente:**

- **Módulos asociados a los bloques comunes:**

- Módulos de Comunicación y Sociedad I y II, incluyen las siguientes materias:

1. Lengua castellana.

2. Lengua Extranjera (Inglés).

3. Ciencias Sociales.

- Módulo de Ciencias Aplicadas I y II, incluye las siguientes materias:

1. Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

2. Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.

- **Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales:**

- En 1º de FPB:

3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.

3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.

3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.

- En 2º de FPB

3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.

3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.

3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

3057. Materiales de floristería.

3058. Formación en centros de trabajo.

b) La secuenciación y distribución horaria semanal de los módulos profesionales establecidas en la normativa:

MÓDULOS	Horas Total	1º curso 32 sem. (h/s)	2º curso 26 sem (h/s)
I. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos.	160	5	
II. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	192	6	
III. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes.	160	5	
IV. Ciencias aplicadas I	160	5	
V. Comunicación y sociedad I (Inglés 2h)	224 ⁽¹⁾	8	
Tutoría I	32	1	
VI. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos.	130		5
VII. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	104		4
VIII. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas.	104		4
IX. Materiales de floristería.	78		3
X. U.F. Prevención FPB	26		1
XI. Ciencias aplicadas II	104		5
Educación física I y II	32		
XII. Comunicación y sociedad II (Inglés 2h)	156 ^(1 y 2)		7
XII. Tutoría II	26		1
XIII. Formación en centros de trabajo I	260		
Total en el programa formativo.	2000	30	30

(1) Se reduce porque una hora se destina a Educación Física

c) Los Requisitos mínimos de calidad establecidos en la normativa:

- Espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este programa formativo son:

ESPACIO FORMATIVO	Superficie m²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Almacén	60	40
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	1000	1000

- Equipamientos mínimos

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación
Almacén	Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos. Equipos de abonado. Limpia-rosas manual. Máquinas de limpiar tallos de flores. Máquinas de entutorar. Equipos de riego y fertirrigación. Equipos y productos fitosanitarios. Mezcladoras de sustratos. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero. Equipos de bombeo. Equipos y medios de seguridad. Motoazada Desbrozadora Sopladora Cortasetos eléctrico y de gasolina
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	Trituradora. Cortacéspedes. Cabezal de riego. Mobiliario de jardín. Sistemas de iluminación. Equipos de saneamiento. Mezcladoras de sustratos. Máquinas y equipos de siembra. Equipos y mesas de propagación. Programador de riego.

Se ha señalado en azul los equipamientos disponibles.

Las instalaciones y recursos disponibles en el centro para desarrollar el Programa Específico son:

- 2 aulas, una para cada curso, con ordenador para el profesorado y cañón para proyectar, ordenadores para el alumnado y material documental. El aula de 2º curso cuenta también con pizarra digital.
- Uso puntal del aula de informática, del laboratorio de biología y la biblioteca.
- Espacios exteriores, entre ellos:
 - Zonas de Jardín, arriates, celosías, pérgola, jardineras con y sin riego por goteo.
 - Parcela de olivar y otros cultivos leñosos.
 - Superficie de huerto de unos 110 m²

- Invernadero de policarbonato de 20 m2
- Dos pequeño almacén para las herramientas y máquinas agrícolas
- Cocina compartida con las Aulas Específicas.

En los espacios exteriores se realizan diferentes actividades como:

En el huerto los alumnos realizan tareas de plantación de hortalizas, mantenimiento y recolección de hortalizas, así como limpieza y preparación del terreno para el cultivo del curso posterior. En la otra parcela ocupada por árboles frutales como: olivos, naranjos, limoneros, moreras, granados, almendros, higueras, azufaifos,..., los alumnos realizan prácticas de abonado, recolección de fruta, poda de conservación, control de plagas y enfermedades.

En la zona ajardinada formada por parterres con árboles, arbustos y jardineras exteriores con plantas vivaces, los alumnos/as realizan tareas de implantación y conservación de plantas ornamentales, tales como, eliminación de malas hierbas, poda de árboles y arbustos, reposición de marras en los parterres y jardineras. Además hay una zona de siembra y mantenimiento de césped natural para la realización de prácticas.

Criterios para la organización curricular de la FCT y de Proyecto. Criterios para la programación de la FCT y de proyecto.

1. Los criterios que se han tenido en cuenta para la organización curricular, la organización horaria y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT) han sido:

a) Lo establecido, para este módulo profesional, en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, así como a la Orden de 8 de noviembre de 2016 y en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

b) El artículo 10.2 y el artículo 20.5 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, establecen la duración y el periodo de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo respectivamente. Este módulo se realizará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.

El horario estará comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación 1ª Final (tras la 26 semana lectiva) y la fecha establecida para la sesión de evaluación 2ª final (35 semana lectiva). Dicho horario será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

Se considera período no lectivo para la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo los meses de julio y agosto, los sábados y domingos, días festivos y demás periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

En el presente curso, el periodo mencionado irá entre el día 16 de abril y el 18 de junio de 2024. En la práctica, este periodo supondrá unas 9 semanas con una propuesta de horario por jornada de 8 a 14.00 horas, coincidiendo con el horario lectivo diario del resto de enseñanzas del instituto. (Se adjunta calendario de funcionamiento de la FPB en ANEXO II de la Programación del Programa Específico de FPB de Agrojardinería)

Para aquellos casos en los que el alumnado tiene pendiente de superar sólo el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coinciden, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar (art. 20.5 Orden 8/11/16).

Teniendo en cuenta que el alumnado pueda tener algún tipo de situación que le impida acudir a las prácticas todos los días estipulados, se amplía la finalización de estas hasta el 22 de junio con objeto de que pueda satisfacer todas las jornadas establecidas en la normativa.

FCT	
INICIO entre la jornada 125 a 130	FINALIZACIÓN entre la jornada 170 a 175
16 de abril (jornada 128)	18 de junio (jornada 171)

a) Alumnado que realiza el **módulo FCT**:

Realizan la Formación en Centros de Trabajo los alumnos y alumnas que hayan superado todos los módulos profesionales y excepcionalmente el alumnado que no haya superado

la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia (art. 10.3 de la O.8/11/16). Se puede dar la siguiente casuística:

- El alumnado supera el 100% de los módulos por lo que promociona y realiza las prácticas en el calendario expuesto con anterioridad.
- Si el alumno supera el 80% de los módulos asociados a unidades de competencia (según carga horaria), es decir, le queda algún módulo de este tipo, y supera los módulos de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas, tendrá actividades de recuperación de las materias no superadas y podrá realizar la FCT (prácticas en Empresa). Si se opta por no cursarla la haría al comienzo del curso siguiente.
- Excepcionalmente, se podrá proponer a la dirección del centro, que un alumno o alumna curse la FCT o el módulo profesional de Formación en centros de trabajo sin haber superado la totalidad de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y otro no asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales no superado. En cualquier caso, el alumnado no podrá ser evaluado de este módulo profesional sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia
- El alumno/a supera todos los módulos formativos, tanto los asociados a unidades de competencia y los de Comunicación y Sociedad junto con los de Ciencias Aplicadas, y por alguna circunstancia no superase la FCT (prácticas en Empresa) tendría que realizarlas al comienzo del curso siguiente. Este caso también se puede dar, si algún alumno/a , no supera algún módulo asociado a la unidad de competencia o los de aprendizaje permanente en la primera final, pero sí los supera en la segunda final.
- Con anterioridad al inicio de este módulo profesional, el alumnado habrá adquirido las competencias y los contenidos relativos a los riesgos específicos y las MEDIDAS DE PREVENCIÓN en las actividades profesionales.

El alumno/a debe firmar un documento donde se comprometa entre otras cosas, según cláusula segunda de la Resolución de 29 julio de 2021, a las siguientes:

1. Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
2. Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el periodo formativo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
3. Respetar el calendario establecido para el programa formativo.
4. Realizar las actividades recogidas en el programa formativo, del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.

5. Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en el centro de trabajo y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a este.

6. Notificar al centro de trabajo y al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.

b) Empresas colaboradoras:

Para poder desarrollar este periodo formativo se suscribirán **acuerdos de colaboración** con las empresas del sector de la jardinería, floristería y el de las actividades agrarias.

Estas empresas podrán ser entidades públicas y privadas que han colaborado en años anteriores con el Programa de Garantía Social y el Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Viveros y Jardines del IES Maestro Padilla, así como aquellas otras que se puedan incorporar por iniciativa propia o a propuesta del tutor/a de prácticas o también a propuesta de las familias del alumnado que en muchas ocasiones colaboran y se implican, con gran motivación e interés en la búsqueda de empresas para la realización del periodo de prácticas.

La elección de la empresa se realizará atendiendo al perfil profesional del título y a la casuística específica que presente el alumnado.

c) Acuerdos de colaboración para la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
PROGRAMA FORMATIVO.

Los Acuerdos de Colaboración Formativa se formularán atendiendo a la normativa dictada para regularlos, siendo ésta la “Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.”

Dichos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de ser firmados por el Director o Directora del Centro educativo y la persona representante de la Empresa o Institución colaboradora y se firmarán por duplicado.

Paralelamente se acordará, entre la empresa y el departamento de la familia profesional y el profesorado responsable del seguimiento de la formación de prácticas en empresa, un programa formativo para cada alumno o alumna y empresa colaboradora que recogerá las actividades formativo-productivas, los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar y los criterios de evaluación en función a las características de la empresa y del alumnado.

Todo el alumnado de FCT está cubierto por un seguro de responsabilidad civil y accidentes suscrito por la administración educativa a tal efecto así como el seguro escolar.

En el caso de que algún alumno o alumna sufriera algún siniestro durante la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, del que se diera parte a la Compañía Aseguradora, el Centro educativo lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a la mayor brevedad, con independencia de la comunicación a la Delegación Provincial de Educación de Almería.

d) Desplazamiento de los alumnos y alumnas a las empresas. Ayudas.

Los desplazamientos de los alumnos y alumnas a los lugares asignados para el desarrollo de las prácticas en empresas y a las actividades y visitas complementarias, son responsabilidad de los padres y madres o tutores legales del alumnado.

No obstante el alumnado podrá solicitar las ayudas que convoca la Administración Educativa por desplazamiento a las empresas, según se recoge en la Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento.

e) **Seguimiento de la FCT**

El profesorado responsable del seguimiento será el profesorado técnico del área de formación específica que ejercerá la labor de Tutora o tutor docente del módulo profesional de FCT. Que realizará, entre otras las siguientes tareas:

- Las visitas necesarias hasta la firma de los convenios de colaboración
- Preparará las fechas de las visitas a las empresas, siendo estas como mínimo, una de presentación de los tutores (docente y laboral) donde se planteen los trabajos y tareas a realizar por los alumnos y se marquen las pautas de evaluación y la presentación del cuaderno de FCT.
- Otras de revisión del programa de prácticas y tutoría de los alumnos y otra al final de la evaluación de las mismas.
- Desde inicio de curso se realizan por parte de los tutores/as docentes visitas a posibles empresas colaboradoras para la FCT, centrándonos en la búsqueda de empresas cerca de la localidad donde vive el alumnado y que puedan ofrecer unas condiciones adecuadas para la formación de los alumnos: instalaciones, profesionalidad, interés, posibilidad de ofertar trabajo, etc.
- Los seguimientos permitirán conocer los progresos de los alumnos/as con relación al programa formativo establecido y, detectar y corregir posibles deficiencias de las actividades desarrolladas o modificar la programación establecida.

El seguimiento se podrá realizar de forma presencial o telemática.

El Tutor/a Laboral será designado por la Entidad Colaboradora. Sus funciones serán el asesoramiento y orientación al alumno en la realización de las actividades formativas programadas e informará a la Tutora Docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno en las situaciones de trabajo.

Para facilitar el seguimiento los alumnos y alumnas contarán con un cuaderno de FCT donde se recogerán las fichas semanales de seguimiento, en las que se anotarán las actividades formativas realizadas diariamente, y también recogerá el programa formativo.

Así mismo, se procurará que la valoración de la fase de prácticas se efectúe por el tutor laboral con un criterio objetivo, siendo esta referencia necesaria para la evaluación global del módulo de FCT.

f) Evaluación de la FCT

El módulo FCT sólo tiene una convocatoria anual y sólo se podrá hacer uso de 2 convocatorias para superarlo, al contrario que el resto de módulos que podrán hacer uso de 4 convocatorias.

La evaluación del Módulo la realizará el tutor/a docente de forma conjunta con el tutor/a laboral. Para superarlo se tendrá en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el programa formativo y además los criterios de evaluación siguientes:

- Asistencia y puntualidad.
- Respeto hacia los responsables y compañeros.
- Entender el programa formativo como una actividad destinada a la incursión en el mundo laboral.
- Entender la responsabilidad propia ya sea de forma individual, o formando parte de un equipo de trabajo, para conseguir unos objetivos fijados, en plazo y de forma adecuada.
- Responsabilidad ante las tareas asignadas y los errores cometidos.
- Aplicar de forma rigurosa las medidas de seguridad y usar los equipos de protección individual que nos indiquen en los distintos puestos de trabajo.

Los instrumentos de evaluación que se usarán son los siguientes:

- Las visitas de seguimiento que el tutor docente realiza al alumno/a durante el periodo que dura la Formación en Centros de Trabajo, durante esas visitas dicho tutor comprueba que se esté llevando a cabo satisfactoriamente el Plan Formativo diseñado para dicho alumno/a.
- Las fichas semanales de seguimiento de la FCT que el alumno/a tiene consigo en la empresa colaboradora durante el tiempo que realiza la FCT, donde el tutor laboral anota las tareas o puestos formativos que el alumno

ha ido desempeñando, además de las observaciones que estime convenientes.

La falta injustificada de asistencia a las prácticas de empresa (más del 15%, unos 7 días) supondrá la calificación de NO APTO en dicho módulo, previa audiencia del interesado según el artículo 30 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la FCT.

g) Criterios de calificación.

El tutor laboral completará el Informe de evaluación de la FCT (se adjunta en el ANEXO I de la Programación del Programa Específico de FPB de Agrojardinería) que le entregará el profesorado responsable del seguimiento.

La calificación del alumno que será Apto/No apto, dicha calificación la deciden en la última reunión de seguimiento el tutor laboral y el profesor encargado del seguimiento de la FCT, basándose para ello en la superación de los Resultados de Aprendizaje que se adquirirán en el módulo de la Formación en Centros de Trabajo que están recogidos en el apartado RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

h) Actividades básicas del programa de prácticas en función de algunas empresas donde nuestro alumnado puede cursar el módulo de FCT.

Las actividades del módulo de Formación en el Centro de Trabajo, se desarrollan en función del perfil de empresa con la que el Centro mantiene relación, para llevar a cabo la fase de prácticas y son fundamentalmente las siguientes:

a.- Parques y jardines públicos:

- Labores de identificación de diferentes especies arbóreas y arbustivas.
- Labores de propagación, preparación del suelo y/o substratos, plantación y mantenimiento.
- Tareas de poda y limpieza de las especies arbustivas y el entorno.
- Labores de entutorado, pinzado y poda de las diferentes especies ornamentales.

b.- Explotaciones intensiva de planta ornamental o de flor cortada (Viveros y Garden Centers)

- Construcción de invernaderos sencillos, túneles y acolchados.
- Protección y cuidados posteriores a las plantaciones, así como en las diferentes técnicas de cultivo.
- Control de lucha contra plagas y enfermedades aplicando las normas de seguridad e higiene en el uso y manipulación de productos sanitarios.

- Labores de preparación, plantación, abonado, protección y cuidados a los cultivos.
- Labores de propagación, preparación del suelo y/o substratos, plantación y mantenimiento.
- Colaborar en la instalación de un sistema de riego, preparando y manejando los componentes y accesorios adecuados.

c.- Floristerías.

- Técnicas básicas de floristería.
- Montaje de centros de mesa y arreglos florales
- Realizar los diseños y arreglos florales necesarios para una mejor venta del producto.

d.- Empresas públicas o privadas del sector de la jardinería.

- Labores de limpieza y Desbroce, Movimiento de tierras, Consecución de cotas, Replanteo, Aporte de Tierras, Labores de preparación del terreno.
- Labores de plantación: Replanteo y forma de macizos, colocación y plantación de árboles y arbustos.
- Labores de encespamiento: Nivelación, refinado, abonado de fondo, siembra, plantación, tapado y rulado
- Labores de iluminación: Apertura de zanjas, instalación de conducciones y ases, tapado de zanjas.
- Labores de riegos y drenajes: Replanteo del terreno, Apertura de zanjas, Instalación de los diferentes sistemas y equipos de riego, tapado de zanjas.
- Labores de implantación de rocallas.
- Labores de instalación de mobiliario de jardinería.
- Labores de abonado, protección y cuidados a las diferentes especies ornamentales.
- Participar en la protección y cuidados posteriores a la implantación del jardín.
- Participar en el control de lucha contra plagas y enfermedades aplicando las normas de seguridad e higiene en el uso y manipulación de productos sanitarios.

- Realizar la conducción y manejo de las máquinas, equipos e instalaciones, y efectuar las operaciones de preparación y mantenimiento de su uso en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

e.- Almacén de suministros agrícolas con asesoramiento técnico y explotación intensiva.

- Protección y cuidados posteriores a las plantaciones, así como en las diferentes técnicas de cultivo.
- Control de lucha contra plagas y enfermedades aplicando las normas de seguridad e higiene en el uso y manipulación de productos sanitarios.
- Conducción y manejo de las máquinas, equipos e instalaciones, y efectuar las operaciones de preparación y mantenimiento de su uso en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

f.- Empresas de comercialización con asesoramiento técnico y explotación propia.

- Recolección de los productos, envasado, transporte y almacenaje.
- Evaluación de la calidad de los productos obtenidos en función de los objetivos de producción.
- Procesos de comercialización.

k) Organización de los horarios del alumnado en el periodo de realización de la FCT

El artículo 10.2 y el artículo 20.5 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, establecen la duración y el periodo de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo respectivamente. Este módulo se realizará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.

El horario estará comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación 1ª Final (tras la 26 semana lectiva) y la fecha establecida para la sesión de evaluación 2ª final (35 semana lectiva). Dicho horario será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos.

En el presente curso, el periodo mencionado irá entre el día 16 de abril y el 18 de junio de 2024. En la práctica, este periodo supondrá unas 9 semanas con una propuesta de horario por jornada de 8 a 14.00 horas, coincidiendo con el horario lectivo diario del resto de enseñanzas del instituto (El calendario de funcionamiento de la FPB se puede

consultar en el ANEXO II de la Programación del Programa Específico de FPB de Agrojardinería).

Hay que tener en cuenta que el horario del alumnado en periodo de realización de la FCT puede verse afectado por dos circunstancias si deben realizar un programa de refuerzo de los módulos no superados:

a) Según el artículo 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016 el alumnado de segundo curso que no curse el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.

b) Alumnado que, cursando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, tenga algún módulo profesional por superar dispondrá de un programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, dirigido a su superación y que se aplicará entre las semanas 26 y 35 del curso académico teniendo que asistir a clase 1 o 2 días a la semana.

Durante el periodo de refuerzo se realizarán actividades de enseñanza-aprendizaje enfocadas a aquellos aspectos conceptuales y procedimentales que ocasionaron mayor dificultad. Como por ejemplo:

- Cuestionarios sobre los contenidos básicos en clase.
- Visionado de vídeos que clarifiquen los contenidos teóricos.
- Actividades de gamificación que ayuden a consolidar aprendizajes.
- Realización de procedimientos prácticos diseñados para practicar las operaciones o tareas que se desarrollan en los módulos.
- Desarrollo de pruebas teórico-prácticas que permitan determinar la adquisición de los resultados de aprendizaje.

14- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Desde el punto de vista del agente que realiza la evaluación podemos distinguir entre la **evaluación externa**, cuando es llevada a cabo por personas ajenas al centro escolar, y la **evaluación interna**, cuando son los propios implicados los que evalúan y se encargan de realizarla: integra momentos de rendición de cuentas, con la cumplimentación de documentos para la Administración, y la supervisión de la inspección educativa.

Es en este ámbito, y en el marco de la regulación normativa referenciada, donde se sitúa la presente autoevaluación interna.

El centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Tras finalizar el primer y segundo trimestre, el centro realizará un **seguimiento** de sus actuaciones y de los indicadores. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro del Profesorado. La memoria deberá grabarse en Séneca y tendrá dos grandes apartados.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado por:

- a.- El equipo directivo.
- b.- El jefe o jefa del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- c.- Un padre o madre y un alumno o alumna perteneciente al Consejo Escolar.

El equipo de evaluación, a la hora de realizar la memoria tendrá como referente:

- 1- SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CENTRO.
 - 1.1. Actuaciones generales realizadas para la consecución de los objetivos del centro
 - 1.2. Organización de los grupos
 - 1.3 Gestión de los recursos
- 2- ALUMNADO
 - 2.1 Matrículas
 - 2.2 Absentismo y abandonos
 - 2.3 Seguimiento de la convivencia
- 3- PERSONAL DEL CENTRO Y AUSENCIAS
 - 3.1 Personal docente
 - 3.2 Personal de administración y servicios
- 4- RESULTADOS ACADÉMICOS
- 5- SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DEL CENTRO
 - 5.1. Área Científico-Tecnológica
 - 5.2. Área Social-Lingüística
 - 5.3. Artístico-Deportiva
 - 5.4 Departamento de agrojardinería
 - 5.5 Departamento de orientación
- 6-PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
- 7- PROYECTO LECTOR Y USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
- 8- II PLAN DE IGUALDAD
- 9- PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO
- 10-PLANES Y PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO
- 11- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO
- 12- PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL
- 13- REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO, DE COORDINACIÓN DOCENTE.

- 14- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
- 15. SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA
- 16. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
- 16. SEGUIMIENTO ECONÓMICO

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos a principios de cada curso en el Plan de Mejora.

Los jefes y jefas de departamento realizarán un **seguimiento de las programaciones didácticas** en coordinación con los coordinadores de sus áreas de competencia, donde vendrán recogidos los siguientes apartados:

- Número de actas de reunión de departamento.
- Se ha informado al alumnado de los criterios de evaluación y calificación.
- Se ha informado a las familias de los planes de refuerzo (pendientes y repetidores) y se está enviando la documentación mensualmente.
- Grado de cumplimiento de la programación.La selección y temporalización de contenidos y actividades han sido ajustadas.
- Valoración de los resultados académicos: logros y dificultades.
- Medidas de atención a la diversidad
- Medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Los apartados relativos a las actividades complementarias y extraescolares, planes y proyectos y actividades de formación serán enviados a los responsables de cada uno de sus responsables.

En el seguimiento final se incluirán el apartado: - Sugerencias y/o propuestas a la Dirección.

La dirección general de ordenación y evaluación educativa en el mes de junio y el de septiembre nos proporciona los indicadores homologados relativos a las áreas de medición: Enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y clima y convivencia.

15- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

La dirección del centro realizará los agrupamientos en la formación de grupos según los siguientes criterios:

El agrupamiento en 1º de ESO se establecerá conforme a los acuerdos pedagógicos, académicos y de convivencia adoptados por los miembros del equipo de tránsito.

El agrupamiento del resto de los niveles se realizará de acuerdo a la optatividad seleccionada por el alumnado y/o acuerdos pedagógicos y de convivencia establecidos por los tutores y tutoras, departamento de orientación y equipo directivo.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de los equipos docentes.
- Información facilitada por los centros de Educación Primaria (tránsito de primaria a secundaria)
- Informes psicopedagógicos.
- Informe de convivencia de la jefatura de estudios.
- Documentos de matriculación.

16- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El centro oferta como materias optativas aquellas de oferta obligatoria así como las que se puedan asumir teniendo en cuenta los recursos humanos.

DISTRIBUCIÓN SEMANAL MATERIAS PRIMER CICLO ESO LOMLOE IES MAESTRO PADILLA 2023-24					
1º ESO		H.	2º ESO		H.
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS			MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS		
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS			MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS		
Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
Biología y Geología	3	Física y Química	3	Biología y Geología	2
Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
Segunda Lengua Extranjera	2	Música	2	Física y Química	3
Música	2	Educación Valores Cívicos y Éticos	1	Ed. Plástica, Visual y Audiovisual	2
Ed. Plástica, Visual y Audiovisual	1	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
OPTATIVAS			OPTATIVAS		
Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
		Taller Educación Plástica y Audiovisual	2	Segunda Lengua Extranjera	2
		Segunda Lengua Extranjera	2		
OTRAS			OTRAS		
Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
Religión o Atención Educativa	1	Religión o Atención Educativa	1	Religión o Atención Educativa	1
TOTAL HORAS					30

Optativas (a elegir 1)

4º EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA IES MAESTRO PADILLA 2023-24			
Lengua Castellana y Literatura			4 horas
Primera Lengua Extranjera			4 horas
Geografía e Historia			3 horas
Educación Física			2 horas
OPCIÓN ORIENTADA BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	OPCIÓN ORIENTADA BACHILLERATO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	OPCIÓN ORIENTADA A LA FORMACIÓN PROFESIONAL (FP)	
Matemáticas B	Matemáticas B	Matemáticas A	4 horas
- Biología y Geología - Física y Química	- Economía y Emprendimiento - Latín	- Tecnología - Formación y Orientación Personal y Profesional	3 horas 3 horas
- Cultura Científica	- Filosofía	- Aprendizaje Social y Emocional	2 horas
- Digitalización - Expresión Artística - Segunda Lengua Extranjera - Música (Elegir 1)			3 horas 3 horas 3 horas 3 horas
Tutoría			1 hora
Religión o Atención Educativa			1 hora
TOTAL HORAS			30

MATERIAS DE PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 3º ESO			
ÁMBITOS Y MATERIAS		HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS
Ámbito Científico-Tecnológico (*)	Biología y Geología	8	8
	Física y Química		
	Matemáticas		
Ámbito Lingüístico y Social (*)	Geografía e Historia	9	9
	Lengua Castellana y Literatura		
	Primera Lengua Extranjera		
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2	6
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	
	Tecnología y Digitalización	2	
Materias optativas (A elegir 2)	Computación y Robótica	2	4
	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	2	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2	
Otras (A elegir 1)	Religión	1	1
	Atención educativa		
Tutorías	Con su grupo-clase por el Tutor/a	1	2
	Con grupo PMAR por Orientador (*)	1	
		TOTAL HORAS	30

MATERIAS DE PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 4º ESO			
ÁMBITOS Y MATERIAS		HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS
Ámbito Científico-Tecnológico (*)	Biología y Geología	8	8
	Física y Química		
	Matemáticas		
Ámbito Lingüístico y Social (*)	Geografía e Historia	9	9
	Lengua Castellana y Literatura		
	Primera Lengua Extranjera		
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2	2
Materias optativas (A elegir 2)	Digitalización	3	6
	Expresión Artística	3	
	Música	3	
Materias optativas propias Comunidad	Aprendizaje Social y Emocional	2	2
Otras (A elegir 1)	Religión	1	1
	Atención educativa		
Tutorías	Con su grupo-clase por el Tutor/a	1	2
	Con grupo PMAR por Orientador (*)	1	
		TOTAL HORAS	30

HORARIO SEMANAL MATERIAS DE 1º BACHILLERATO IES MAESTRO PADILLA 2023-24							
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura I				4 horas		
	Filosofía (<i>Bilingüe</i>)				3 horas		
	Primera Lengua Extranjera				4 horas		
	Educación Física				2 horas		
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			BACHILLERATO HUMANIDADES Y CC SS			
	- Matemáticas I		4 horas	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	4 horas	
	- Física y Química		4 horas				
				- Latín I	- Matemáticas Aplicadas	4 horas	
				- Griego I	Ciencias Sociales I		
					- Economía		
CIENCIAS		TECNOLOGICO					
- Biología, Geología y Ciencias Ambientales		- Dibujo Técnico I	4 horas	- Literatura Universal		4 horas	
		- Tecnología e Ingeniería I (Elegir 1)	4 horas			- Historia del Mundo Contemporáneo (Elegir 1)	
						4 horas	
OPTATIVAS	- Cultura Científica (<i>Bilingüe</i>)			- Patrimonio Cultural de Andalucía (<i>Bilingüe</i>)		2 horas	
	- Anatomía Aplicada		2 horas	- Antropología y Sociología		2 horas	
	- Segunda Lengua Extranjera (Francés)		2 horas			- Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
- Tecnologías Información y Comunicación I (Elegir 1)		2 horas	- Tecnologías de la Información y Comunicación I (Elegir 1)			2 horas	
OTRAS	- Religión				1 hora		
	- Educación para la Convivencia Democrática I (Elegir 1)				1 hora		

HORARIO SEMANAL MATERIAS DE 2º BACHILLERATO IES MAESTRO PADILLA 2023-24						
COMUNES	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II (Inglés) Historia de la Filosofía				4 horas 3 horas 3 horas 3 horas	
ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			BACHILLERATO HUMANIDADES Y CC SS		
	- Matemáticas II			HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	
	CIENCIAS	TECNOLOGICO		- Latín II - Griego II	- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II - Economía de la Empresa	4 horas 4 horas
	- Biología - Química	- Dibujo Técnico II - Física - Tecnología e Ingeniería II (Elegir 2)	4 horas 4 horas 4 horas	- Geografía - Historia del Arte (Elegir 1)		4 horas 4 horas
OPTATIVAS	- Actividad Física, Salud y Sociedad - Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente - Psicología - Segunda Lengua Extranjera II (Francés) - Tecnologías de la Información y Comunicación II - Estadística (Elegir 2)			- Actividad Física, Salud y Sociedad - Fundamentos de Administración y Gestión - Psicología - Segunda Lengua Extranjera II (Francés) - Tecnologías de la Información y Comunicación II (Elegir 2)		2 horas 2 horas 2 horas 2 horas 2 horas 2 horas
OTRAS	- Religión - Educación para la Convivencia Democrática II (Elegir 1)				1 hora	

Las materias de diseño propio aprobadas en el centro son Cultura Científica bilingüe inglés y Prueba de certificación de Nivel Intermedio B2 en inglés para 1º de Bachillerato y Estadística para 2º de Bachillerato. El procedimiento para comunicar a la Delegación territorial las asignaturas de diseño propio para su autorización lo establece la propia Delegación con un documento proporcionado al centro según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

17- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Antes del 25 de octubre los jefes y jefas de departamento concretarán en una programación didáctica los contenidos curriculares para cada uno de los niveles, atendiendo a la normativa que lo regula DECRETO 102/2023 para la ESO y el Decreto 103/2023 para Bachillerato. Se cumplimentará de acuerdo con lo establecido en la memoria de autoevaluación final, la evaluación inicial y las directrices de las áreas de competencias.

Dado que nuestro instituto cuenta con una sección bilingüe, corresponde a la persona que ejerza la coordinación de dicha sección coordinar a los distintos departamentos implicados en la elaboración del currículo integrado.

La programación didáctica elaborada deberá ser aprobada por el Claustro del profesorado antes del 15 de noviembre y se podrá actualizar o modificar en cualquier momento.

Las programaciones didácticas de todas las materias impartidas por los departamentos serán subidas a la carpeta Drive que se habilite para ello.

Las programaciones didácticas como instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o, en su caso, ámbito del currículo serán elaboradas atendiendo a los siguientes apartados:

1. Índice
2. Marco legislativo
3. Componentes del departamento. Cursos y materias que imparten . Horario de reunión del departamento.
4. Propuestas de mejora del curso anterior.
5. Conceptualización y características de la materia, relación con el Proyecto educativo.
(Introducción del anexo curricular correspondiente de la Orden de 30 de mayo de 2023, Anexos II, III, IV o V de la de ESO y Anexos II o III de la Orden de Bachillerato)
6. Evaluación inicial. Contextualización y análisis del grupo-clase.
7. Contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
8. Orientaciones metodológicas.
9. Materiales y recursos didácticos.
10. Competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación. Secuenciación temporal de los elementos curriculares.
 - 10.1 Situaciones de aprendizaje.
11. Evaluación del alumnado y criterios de calificación.
12. Medidas relativas a la Enseñanza Bilingüe.
13. Medidas de atención a la diversidad.
14. Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo.
15. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.
16. Evaluación de la programación didáctica.

17. 1 Seguimiento y valoración de las programaciones didácticas.

Se realizará tal como recoge el apartado 15 de este proyecto educativo.

18- PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

La Comunidad Educativa del IES Maestro Padilla impulsa y favorece la máxima participación de todos sus sectores en los Planes y Proyectos Educativos que responden a los objetivos generales del centro, a las necesidades detectadas y que contribuyen a mejorar nuestra práctica educativa e incrementar las posibilidades de formación y desarrollo personal y social de nuestro alumnado.

Dan respues

Al finalizar cada trimestre , los coordinadores o coordinadoras de los planes y proyectos informarán de las actividades realizadas y al concluir el año escolar también se realizará una autoevaluación que se incluirá en la Memoria de Autoevaluación Final de curso donde aparecerán las actividades realizadas, las dificultades encontradas y mejoras que servirán de base para el curso siguiente.

Plan/Proyecto/Programa Educativo	Período de aplicación
Plan de igualdad de género en educación	Permanentemente
Plan de apertura de centros docentes	Permanentemente
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente
Programa de centro bilingüe - Inglés	Permanentemente
Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares	Permanentemente
Convivencia Escolar	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Erasmus+ - ACREDITADO 2023	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2026
Más Equidad	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Practicum Master Secundaria	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Prevención de la Violencia de Género	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Recurso ConRed Andalucía	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024
Transformación Digital Educativa	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024

Plan/Proyecto/Programa Educativo	Período de aplicación
Programa CIMA	DESDE 01/09/2023 - 31/08/2024

17. 1 III PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

Nuestra línea de trabajo siempre dirigida en la puesta en marcha de medidas de acción positiva conlleva una serie de objetivos destinados al alumnado, al profesorado y a las familias:

- Conseguir que las relaciones en los centros sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.
- Sensibilizar a la Comunidad educativa acerca de la violencia entre iguales y desarrollar habilidades.
- Favorecer las relaciones amistosas de cooperación entre iguales evitando exclusiones, competitividad o rivalidad excesivas en reductos masculinizados o feminizados en exceso.
- Preparar al alumnado para la resolución de problemas que tienen que ver con el mundo de los afectos, las emociones y los sentimientos (hasta el momento exclusivos del universo femenino).
- Exponer con claridad al alumnado los peligros reales derivados de su condición de género (violencia, adicciones, accidentes, riesgos amorosos, sexuales o reproductivos,)
- Educar al alumnado para que comparta y se responsabilice por igual en las tareas familiares y sociales, orientándolo hacia la colaboración.
- Desarrollar en el alumnado sus posibilidades y potenciales individuales con independencia de la variable de género.
- Crear hábitos que destierren actitudes de superposición de roles.

- Sensibilizar a las familias de la importancia que tiene la coeducación en la formación de la identidad personal y sexual de sus hijas e hijos.

Contenidos

a.- Detención de actuaciones sexistas en nuestro centro o en las familias.

b.- Uso de lenguaje no sexista.

c.- Las agresiones y las discriminaciones.

d.- Los trabajos y ocupaciones. La orientación profesional

e.- La Constitución.

f.- La educación afectiva-sexual

g.- Las tareas domésticas.

h.- La invisibilidad de la mujer.

i.- El uso seguro de Internet, redes sociales y dispositivos móviles.

Actuaciones y calendario

En función de los objetivos que queremos conseguir planteamos una serie de actividades. Algunas de ellas están diseñadas para ser realizadas en todo el centro y otras se desarrollarán en grupos concretos. Los trabajos y conclusiones de estas últimas se expondrán en la entrada del centro para su difusión. Igualmente, se diseñarán una serie de actividades para celebrar y conmemorar en fechas concretas y otras que se irán distribuyendo a lo largo del curso escolar.

Incluiremos aquí también las actividades que se desarrollen a nivel curricular en las distintas áreas, en las tutorías, durante la hora de alternativa a la religión y con motivo de distintas actividades complementarias y extraescolares.

Celebración de fechas significativas:

- 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer.
 - 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
 - 30 de enero: Día de la Paz y la No Violencia.
 - 11 de febrero: Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia.
 - 28 de febrero: Día de Andalucía
 - 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.
- 17 de mayo: Día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia

Actividades a realizar en los diferentes trimestres sujetas a disponibilidades, posibilidades y otras cuestiones organizativas.

- Taller de educación sentimental.
- Taller de maltrato entre escolares.
- Notas informativas al alumnado y/o familias
- Asistencia a cursos organizados por el CEP u otros organismos para nuestra formación.
- Visionar películas actuales que reflejen problemáticas acordes con nuestro trabajo.
- Participación en aquellas actividades que organicen la administración central, regional o local acorde con nuestros objetivos.
- Charlas de educación emocional, sexual, digital.

El curso próximo entra en vigor el III Plan de Igualdad de Género en Educación (2024-28) en el que se está formado la coordinadora de igualdad para implementarlo a partir de septiembre del curso 2024-25.

Autoevaluación

- Grado de consecución de los objetivos establecidos.
- La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.
- La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.

UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER.

Desde el curso 2018/19 se desarrolla un proyecto educativo de centro dentro del cual se aúnan todos los planes y proyectos implantados en el centro, siendo uno de ellos el de Igualdad.

UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER”– Es un proyecto Globalizador de los planes que se llevan a cabo en el centro: II Plan Estratégico de Igualdad de Género, Red andaluza: Escuela Espacio de Paz, Bilingüismo inglés, Eco escuela, CIMA, CONRED y Biblioteca Escolar, con el que se pretende dar visibilidad a la mujer en diferentes espacios y tiempos a través de tres líneas fundamentales de actuación: charlas impartidas por mujeres y hombres en primera persona, eventos y talleres a lo largo del curso.

UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER tiene como objetivo primordial promover la cultura de la paz y la convivencia en un mundo sostenible e inclusivo teniendo como hilo conductor la igualdad de género y la coeducación. A su vez, este objetivo es la base para la organización metodológica, programática y de recursos de todos los planes anteriormente citados.

La línea de trabajo siempre dirigida a la puesta en marcha de medidas de acción positiva conlleva una serie de objetivos generales destinados al alumnado, al profesorado y a las familias:

1. Conseguir que las relaciones en los centros sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.
2. Sensibilizar a la Comunidad educativa acerca de la violencia entre iguales y desarrollar habilidades para detectarla y tratarla.
3. Favorecer las relaciones amistosas de cooperación entre iguales evitando exclusiones, competitividad o rivalidad excesivas en reductos masculinizados o feminizados en exceso.
4. Preparar al alumnado para la resolución de problemas que tienen que ver con el mundo de los afectos, las emociones y los sentimientos (hasta el momento exclusivos del universo femenino).
5. Exponer con claridad al alumnado los peligros reales derivados de su condición de género (violencia, adicciones, accidentes, riesgos amorosos, sexuales o reproductivos, ...).
6. Educar al alumnado para que comparta y se responsabilice por igual en las tareas familiares y sociales, orientándolo hacia la colaboración.
7. Desarrollar en el alumnado sus posibilidades y potenciales individuales con independencia de la variable de género.
8. Crear hábitos que destierren actitudes de superposición de roles.
9. Sensibilizar a las familias de la importancia que tiene la coeducación en la formación de la identidad personal y sexual de sus hijas e hijos.

Los agentes que forman parte de UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER son: alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones educativas y sociales, administraciones públicas, asociaciones, ONG, empresas privadas del entorno y medios de comunicación, interrelacionándose durante el desarrollo del proyecto haciendo posible el impacto y la difusión.

Las líneas de actuación, charlas, eventos y talleres están diseñadas para que el alumnado desde 1º de ESO hasta 4º de ESO, AAEE y FPB específica tenga una formación en materia de igualdad lo más completa posible. Al mismo tiempo se pretende extender estas iniciativas a toda la comunidad educativa.

UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER busca el impacto de sus actuaciones en toda la comunidad educativa, para ello nos basamos en dos aspectos:

1)La evaluación continua de todas las líneas de actuación con la intención de mejorarlas y actualizarlas.

2)La difusión de todas las actividades llevadas a cabo a través de los siguientes canales:

Blog del instituto: <https://iesmaestropadilla.es/>

Facebook: <https://www.facebook.com/Universo-Mujer-tenías-que-ser-326706128153248/>

Instagram: <https://www.instagram.com/universomujerteniasquesereco/?hl=es>

Además de la difusión a través de los medios de comunicación escritos y audiovisuales locales.

Todas las publicaciones llevarán incluidas el logo de UNIVERSO: MUJER TENÍAS QUE SER, siendo su seña de identidad.

17.2 PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO

-Todas las líneas de nuestro centro están acogidas al programa bilingüe en inglés.

1.- Introducción

El Plan de Fomento del Plurilingüismo aprobado en marzo de 2005 persigue que nuestros alumnos y alumnas, además de dominar su lengua materna, logren expresarse en otros idiomas y mediante ellos conozcan las culturas de los países que nos rodean y se preparen para afrontar el reto de una sociedad que está experimentando cambios tecnológicos, sociales y económicos radicales. Las nuevas tecnologías están generando una imparable globalización de la vida financiera, del comercio, de la información, de la cultura y de los hábitos de vida.

Como consecuencia de estos cambios, las expectativas de innovación en el ámbito educativo se han multiplicado en las últimas décadas, influyendo en la organización de los sistemas educativos. En este sentido, la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado, de manera irrenunciable, adquiera la capacidad –entre otras- de comunicarse en otras lenguas. Para ello, se ha realizado una ambiciosa apuesta para la adquisición de esta competencia a través de una nueva metodología de aprendizaje de las lenguas que se imparten en el currículo: el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (A.I.C.L.E.), así como la puesta en marcha del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) como instrumento de autoevaluación del alumnado en el proceso de aprendizaje lingüístico.

La Comunidad Autónoma de Andalucía entiende que la formación en idiomas es la base de una educación de calidad para los ciudadanos del s. XXI y, por ello, está comprometida en la mejora de las competencias en idiomas del conjunto del alumnado y del profesorado

andaluz, que en nuestra comunidad se organizará e impulsará a través de un Plan Estratégico del Desarrollo de las Lenguas.

Es en este marco en el que nuestro centro solicitó su adhesión al proyecto bilingüe. La Resolución de 22 de junio de 2009 autorizó al I.E.S. “Maestro Padilla” como centro bilingüe en la etapa de la ESO a partir del curso 2009-10 y más tarde, la Orden de 13 de mayo de 2014 autorizó la implantación de la enseñanza bilingüe a partir del curso 2014-15 en la etapa de bachillerato, lo que significa que estamos autorizados a enseñar determinadas materias en lengua extranjera (inglés).

2.- Objetivos

- a. Que el alumnado adquiera la capacidad de comunicarse en un segundo idioma, de manera que éste se utilice para aprender otros contenidos y para adquirir conocimientos de las materias más variadas.
- b. Que aprovechen la ventaja que les ofrece el uso de dos códigos distintos para reflexionar sobre su propia lengua, lo que posibilitará el aumento de competencias en lengua española.
- c. Despertar su interés por otras creencias, costumbres, instituciones, etc. distintas a las suyas, de manera que pueda establecer comparaciones críticas con esas realidades. El conocimiento de la lengua inglesa y de las diversas culturas en las que existe como idioma oficial o comercial nos llevará a comprender y asimilar las actitudes de colectivos y nacionalidades que usan el inglés como vehículo de comunicación.
- d. Garantizar a nuestro alumnado –mediante el incremento de sus destrezas lingüísticas y del conocimiento de una realidad cada vez más global- una mayor gama de posibilidades a la hora de integrarse en un mercado profesional que exige el dominio de otros idiomas (predominantemente el inglés, pero sin desdeñar la importancia, en este punto, de la lengua francesa).

3.-Organización y horario.

Los centros bilingües establecerán en la ESO el horario lectivo semanal del alumnado de educación secundaria obligatoria de forma que en cada curso se impartan al menos dos materias no lingüísticas en la L2 y deberá suponer, al menos, el treinta por ciento de dicho horario lectivo semanal (9 horas). Tendrán carácter preferente las materias vinculadas a las áreas de ciencias sociales y de ciencias naturales.

El horario lectivo semanal del alumnado del bachillerato se realizará de forma que en el conjunto de la etapa se incluyan, al menos, dos materias comunes no lingüísticas en L2.

Podrán también ofertarse materias optativas que sean impartidas por profesorado de las especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas, de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe.

En función de ello, las materias impartidas en esta modalidad se concretan en el apartado 4 del presente proyecto educativo.

4.- La coordinación del Proyecto Bilingüe.

El coordinador o coordinadora dedicará cinco horas semanales a la coordinación del Plan y desempeñará las siguientes funciones:

- a. Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo.
- b. Convocar, por delegación de la Dirección de los Centros, las reuniones del equipo docente para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.
- d) Proponer a la persona titular de la jefatura de estudios el horario de las personas que ejercen como auxiliares de conversación.
- e) Establecer la coordinación con los centros adscritos bilingües y con los servicios responsables de plurilingüismo de las correspondientes Delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación.
- f) Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro docente en relación con la enseñanza bilingüe.
- g) Aquellas otras que le sean asignadas por la Consejería competente en materia de educación.

6.- El profesorado de áreas lingüísticas

El profesorado de lenguas de los Centros Bilingües, tanto el de la Lengua 1 (Lengua Castellana), como el de las lenguas 2 (inglés) y 3 (francés), deberá asumir las responsabilidades siguientes:

- a) Abordar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, promoviendo el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

- b) Elaborar de manera coordinada el currículo integrado de las lenguas.
- c) Participar en la elaboración o adaptación de materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- d) Promover el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas.

7.- Profesorado de áreas no lingüísticas

El profesorado que imparta el área o áreas no lingüística(s) en la Lengua 2 deberá asumir las responsabilidades siguientes:

- a) Adaptar el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate de acuerdo con lo que a tales efectos se recoja en las correspondientes programaciones didácticas.
- b) Participar en la elaboración del currículo integrado de las lenguas.
- c) Elaborar o adaptar materiales didácticos necesarios para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la L2.

8.- El auxiliar de conversación.

Realizan en los centros un importante servicio complementario apoyando la labor de los profesores, posibilitando las prácticas de conversación en lengua extranjera y representando un auténtico vehículo de acercamiento a la cultura de los países donde se habla esa lengua. Este curso contamos con dos auxiliares de conversación a tiempo completo. Funciones del auxiliar:

- a) Desarrollarán su actividad durante doce (14) horas semanales, 12 de atención directa al alumnado y 2 de preparación de materiales que podrán realizarse a tiempo total en un único centro o ser compartidas en otro centro. En todo caso, estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora con quien colaboran.
- b) Reforzarán las destrezas orales del alumnado en la lengua extranjera objeto de estudio.
- c) Proporcionarán un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.
- d) Fuera del periodo de atención directa al alumnado, prepararán sus actividades con el profesorado de referencia con el que también colaborarán, en su caso, en la preparación de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente.

e) Acercarán al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas en el aula.

f) Asistirán a las actividades de orientación y formativas que organice la Dirección General de Innovación, en su caso acompañados por las coordinaciones bilingües de sus centros.

g) Podrán participar en las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen dentro del territorio nacional organizadas por el centro al que están asignados, sin que esto conlleve responsabilidad alguna del auxiliar sobre el alumnado participante o la actividad que se lleve a cabo. En ningún momento ejercerán la labor correspondiente al profesorado acompañante.

Este curso escolar contamos con 2 auxiliares de conversación de EEUU: Elena Atanasova y Max Johnson. Los dos están a tiempo completo, es decir, 14 horas semanales cada uno. Nos dotan de dos auxiliares porque nuestro centro tiene todas las líneas bilingües, pero es complicado rellenar los horarios de los dos auxiliares porque solo hay 4 líneas por curso y no todas las asignaturas son bilingües, ni la misma cantidad en todos los cursos.

9.- Metodología

1. Nuestro centro se dotará de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE).

2. Se atenderá las recomendaciones europeas en esta materia recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa.

3. Se elaborará un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco de su proyecto educativo, que contemplará al menos los siguientes aspectos:

a) Estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas.

b) Diseño de tareas comunicativas de aprendizaje que se implementarán en el aula para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas, en coherencia con los objetivos de aprendizaje que aparecen relacionados para cada nivel de competencia. Para la consecución de estos objetivos se promoverá el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL).

c) Inclusión del principio de competencia lingüística del alumnado para el desarrollo de las competencias clave.

d) Incorporación de actividades comunicativas en todas las lenguas para fomentar el desarrollo de las destrezas básicas en cada una de las lenguas impartidas en el centro.

e) Establecimiento de vínculos entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo.

En todos los casos, se impartirá mínimo el 50% del área no lingüística haciendo uso de la L2 (inglés) como lengua vehicular, siendo deseable que se imparta el más alto porcentaje posible.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

El currículo integrado de las lenguas está elaborado, pero vamos a retrasar su implantación este curso debido a que debido a que nuestro centro ha conseguido la acreditación bilingüe y desde todas las AL y ANL se va a trabajar la consecución de los objetivos propuestos dentro de la acreditación. Además, desde que dentro del plan de centro está el Proyecto Universo: mujer tenía que ser, todo lo que se trabaja en bilingüe va relacionado con la temática de cada curso, donde todos los departamentos tanto de AL como de ANL trabajan de manera conjunta.

10.- Evaluación

1. El profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2. El profesorado de ANL y MPNL tendrá en cuenta en su evaluación los descriptores del nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado de acuerdo con el MCERL, si bien priorizará el desarrollo de los objetivos propios del área, materia o módulo profesional sobre la producción lingüística, que no deberá influir negativamente en la valoración final del área.

3. Los contenidos impartidos en L2 serán evaluados en esa lengua, y se hará según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el proyecto educativo, donde se indicará el valor o porcentaje asignado a la L2 en cada materia. Se le asignará un valor en positivo.

4. Al finalizar cada etapa educativa, el alumnado recibirá un certificado acreditativo de haber cursado las enseñanzas bilingües.

11.- Actividades programadas para cada curso

Este curso se ha pedido la Acreditación Erasmus que nos concedieron finalmente en febrero. Desde el principio de curso hemos estado trabajando contenidos de la misma para empezar con la consecución de objetivos

12.- Participantes en el Proyecto

Un coordinador o coordinadora del programa del departamento de inglés y profesorado de las áreas lingüísticas de francés y Lengua Castellana y Literatura. Con respecto a las áreas no lingüísticas, interviene el profesorado de los departamentos de Biología y Geología, Geografía e Historia, Música, Educación Física, Filosofía y plástica. Además, colaboran departamentos no bilingües como tecnología, economía e informática.

17.3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

1. Introducción.

La biblioteca escolar pretende ser un centro de recursos para la enseñanza y aprendizaje. Es un espacio abierto a toda la comunidad educativa que puede servir para la compensación social. Como centro de recursos, debe permitir el acceso a materiales informativos actualizados, diversos, apropiados, suficientes en número y calidad para todas las áreas del currículo, así como atender la diversidad y apoyar los planes y proyectos del centro. Por este motivo es imprescindible la formación de las personas a cargo de la misma y la dotación de un presupuesto que promueva su desarrollo y avance. Por último, señalar la importancia de una evaluación por curso escolar sobre el plan llevado a cabo, que muestre los logros, pero también las deficiencias y las propuestas de mejora.

2. Objetivos generales.

- Selección y catalogación de fondos.
- Restauración de tejuelos.
- Política de selección de fondos y donaciones.
- Expurgo de ejemplares no adecuados para una biblioteca escolar.
- Modernización y digitalización de fondos.
- Orden y organización de las estanterías.
- Catalogación de nuevos ejemplares a través de Biblioweb

Organización del espacio.

- Evitar lo máximo posible que la biblioteca sea un aula de usos múltiples.
- El espacio de la biblioteca debe ser accesible a toda la comunidad educativa.
- Visualización de las normas generales y de préstamo de la biblioteca, así como los paneles que indican la clasificación por temas.
- Paneles informativos de las actividades y novedades que se desarrollan en la biblioteca.

Funcionamiento de la biblioteca escolar.

- Formación del personal de apoyo.
- Hacer carnet de usuario/a para el alumnado de nueva incorporación al centro.
- Formación de usuarias/os a través del equipo de apoyo de la biblioteca y las tutoras/es.
- Establecer horas de “guardia de biblioteca”, para préstamos y devoluciones de libros así como de vigilancia durante el recreo

3. Tareas técnico-organizativas y su distribución entre las personas responsables de la gestión de la biblioteca.

Cada curso escolar se realizará la distribución de tareas en función de las personas que formen parte del equipo de apoyo.

La persona responsable de la biblioteca tendrá las siguientes funciones:

- . Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos relacionados con la organización y uso de la biblioteca escolar, para su inclusión en el ROF, así como en la cumplimentación del cuestionario de la estadística de bibliotecas escolares.
- a. Realizar el tratamiento técnico de los fondos de la biblioteca, así como proponer su selección y adquisición, atendiendo a los criterios establecidos por la dirección.
- b. Asesorar al profesorado en estrategias de fomento de la lectura y uso pedagógico de la biblioteca.
- c. Coordinar al equipo de apoyo para el desarrollo de las actuaciones de la biblioteca.
- d. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro, en el ámbito de sus competencias.
- e. Colaborar con el equipo directivo en la organización de la lectura diaria planificada no inferior a 30 minutos para todos los cursos de secundaria.
- f. Realizar una memoria incluyendo todas las actividades a final de curso.

Para favorecer el desarrollo de las actuaciones establecidas en relación con la biblioteca, el profesor o profesora responsable de la misma podrá contar con la colaboración de un equipo de apoyo, que estará constituido por profesorado del centro perteneciente a los cuerpos de la función pública docente, que serán designados por la dirección a propuesta

de la persona responsable de la biblioteca, y entre los que se incluirán el profesorado que se dedique a las tareas de biblioteca durante el recreo, como establece el Proyecto Educativo.

El equipo de apoyo colaborará con la persona responsable de la biblioteca en las tareas de:

- . Apoyar a la persona responsable de la biblioteca en las tareas organizativas y dinamizadoras.
- a. Realizar labores de selección de recursos librarios y no librarios.
- b. Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante los recreos (préstamo y devolución de ejemplares, vigilancia de la biblioteca)

4. Servicios de la Biblioteca.

Durante este curso la biblioteca permanecerá abierta en los recreos para préstamos y devoluciones de libros y como zona de estudio y lectura.

También podrán acceder al catálogo a través de su clave de Ipasen, y solicitar los libros que deseen a través del correo electrónico.

5. Actuaciones para la difusión y circulación de la información.

El uso de la Biblioteca está incluido en las programaciones para realizar tareas y actividades de fomento de la lectura.

En el Proyecto Educativo se incluye el cometido pedagógico de la biblioteca escolar.

La difusión de la información se realizará en la medida de lo posible a través de un panel informativo y de un boletín de noticias que se incluye en el blog del instituto. También se utilizará el correo corporativo del alumnado para informarle a éste de las novedades de las que pueden ir disponiendo.

Las normas, política de préstamo y explicación de CDU están expuestas en el espacio de la Biblioteca para conocimiento de toda la comunidad educativa.

6. Política documental.

Para el criterio de selección de fondos se pedirá a los departamentos a principio de curso que hagan una lista de obras que consideren imprescindibles para la biblioteca escolar.

Se tiene en cuenta en la elección, obras que sirvan como fuentes documentales para la realización de los diversos proyectos del centro así como que atiendan a la diversidad.

7. Contribución al fomento de la lectura.

Se promueven las visitas de autor/a a través de distintos programas, participar en actividades de fomento de la lectura que se realicen a lo largo del curso escolar en colaboración con la Biblioteca municipal o con distintas instituciones y editoriales y visitas a la biblioteca municipal.

Todos los departamentos dedican en sus programaciones un apartado al tratamiento y fomento de la lectura.

8. Contribución al acceso y uso de la información.

En el primer trimestre se realizará para los nuevos estudiantes una sesión de formación de usuarios/as a cargo de la coordinadora de la biblioteca. Se centrará en los siguientes puntos:

- Explicación de las normas y política de préstamo de la biblioteca.
- Explicación de la CDU y su señalización en el entorno de la biblioteca.
- La difusión de la información a través del panel informativo, del boletín de noticias en el blog del instituto y en las distintas redes sociales.
- Explicación de las partes de un libro usando los fondos de la biblioteca.
- Se animará al alumnado a escoger una obra y retirarla en préstamo.

9. Normas para préstamos y devoluciones:

- . Solicita tu ejemplar bien en la biblioteca, durante el recreo o bien por correo electrónico o a través de Instagram.
- a. Plazo de 15 días, prorrogable si el ejemplar no es solicitado por otra persona.
- b. Respeta el material.
- c. Deberás reponer el ejemplar si lo has dañado o perdido.

17.4 PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

Nuestro centro utiliza las plataformas Moodle y Google Suite como herramientas de trabajo y de comunicación entre el profesorado y el alumnado.

En el mes de octubre se establecerán los indicadores a trabajar de las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

LÍNEA DE ACTUACIÓN DEL ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

17.5 RED ANDALUZA “ESCUELA ESPACIO DE PAZ”

Justificación

La finalidad de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es compartir recursos, experiencias e iniciativas para la mejora del plan de convivencia de los centros educativos a través de los distintos ámbitos de actuación que se tratarán en el epígrafe nº 4.

En función de las necesidades que tiene el Centro se establecen objetivos y ámbitos de actuación, que se desarrollarán a través de actividades (Centro/Departamentos), implicando a instituciones, asociaciones y varios sectores de nuestra Comunidad Educativa.

Objetivos

- Contribuir al desarrollo integral del alumnado potenciando el desarrollo de Habilidades Sociales y la adquisición de valores relacionados con la Cultura de Paz y No Violencia.
- Reflexión-Acción en torno a la Educación para la Cultura de Paz y No Violencia.
- Potenciar actividades que eviten el acoso físico y verbal entre el alumnado.
- Fomentar actividades en las que se favorezca el diálogo y el desarrollo de valores y creencias.
- Promover actuaciones encaminadas a la creación de expectativas en el alumnado con vistas a su futuro profesional y personal.
- Potenciar el conocimiento de realidades y culturas diferentes a las propias, desarrollando nuevas estrategias de comunicación cultural que tengan en cuenta el respeto a la diversidad.
- Acordar y dar a conocer a todos los miembros de nuestra comunidad educativa un marco genérico, el Plan de Convivencia, haciéndoles partícipes del mismo.
- Facilitar el diálogo e intercambio de información con las familias, extendiendo la Cultura de Paz y no Violencia al ámbito familiar.
- Sensibilizar de los sesgos y estereotipos sexistas para poder actuar frente a ellos.
- Fomentar la participación e implicación del mayor número posible de personas, instituciones, asociaciones y sectores de nuestra comunidad educativa.
- Fomentar el trabajo colaborativo.
- Concienciar a nuestro alumnado de los problemas medioambientales.
- Visibilizar el papel de la mujer en la sociedad actual.

Ámbitos de actuación

Para intentar conseguir estos objetivos, nos hemos adscrito este curso 2023/24 a los siguientes ámbitos de actuación:

Ámbito 1: Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

Ámbito 2: Prevención de riesgo para la convivencia.

Objetivo a mejorar dentro de ese ámbito: trabajar emociones positivas para mejorar un clima positivo en el centro.

Por mencionar algunos objetivos para este curso incluidos en Paz, mencionar, por ejemplo:

1. Trabajar para la buena convivencia del centro y fomento de valores.
2. Implicación de toda la comunidad educativa.
3. Prevención y resolución de conflictos.
5. Informar del equipo de mediación y facilitar su labor.
6. Fomentar la limpieza del Centro.
7. Fomentar el trabajo colaborativo.
8. Concienciar a nuestro alumnado de la importancia del cuidado medioambiental.
9. Renaturalizar los patios.
10. Visibilizar el papel de la mujer en la sociedad actual.
11. Identificar y aprender a gestionar nuestras emociones.

Actividades

- Las actuaciones específicas estarán en consonancia con el Plan de Igualdad, Bilingüismo y Plan de lectura y biblioteca. Repetiremos actuaciones específicas ya trabajadas otros años como la acogida a al alumnado de educación primaria, algunas efemérides que ahora veremos, la participación en el Plan Director, la coordinación con Ecoescuela, la carrera "Save the Children", las paraolimpiadas, visualización de 25 de noviembre, celebración de 30 de enero, 8 de marzo, dinamización de los recreos junto a Convivencia...

Trabajaremos en la identificación y gestión de emociones, continuando el trabajo de cursos pasados, y que ha sido altamente efectivo, dejando ver resultados en el desarrollo de valores y conductas positivas. Plano emocional que tanto afecta a la salud (tanto mental como física) y tanto influye en el desarrollo de valores y actitudes positivas. Estos talleres serán llevados a cabo de manera trimestral en coordinación con orientación y coordinador de convivencia.

19- PROCESO DE TRÁNSITO

- Decreto 102/2023 de 9 de mayo (ESO artículo 27.4, Bachillerato artículo 25.5)
- Orden de 30 de mayo de 2023 (ESO, artículo 56 y Bachillerato, artículo 33)

1. Coordinaciones respecto a:

- La organización del proceso de tránsito
- La coordinación curricular
- La acción tutorial y medidas de atención a la diversidad
- El proceso de acogida de las familias

-El proceso de acogida del alumnado

2. Equipo de tránsito:

- Jefatura de estudios y los CEIP adscritos Virgen del Loreto y Nueva Almería.
- El orientador del centro y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los dos centros de Educación Primaria adscritos.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria de los dos centros adscritos.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

3. Programa de actuación:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN/CALENDARIO DE TRANSICIÓN

CURSO ACTUAL		
SEPTIEMBRE-- ACOGIDA ALUMNADO EN EL CENTRO-		
-Tutores/as 1ºESO -Alumnado 1ºESO	-Informar de las características de 1º ESO, mecanismos de evaluación	-Recepción alumnado -Reunión informativa con el alumnado.
Acogida en el patio por la dirección y por los respectivos tutores y tutoras		
SEPTIEMBRE-OCTUBRE- NOVIEMBRE –FAMILIAS- EQUIPO DE TRANSICIÓN-		
-Familias del alumnado 1ºESO -Equipo directivo IES -Tutores/as y equipos educativos de ESO -Departamento de Orientación del IES -Dirección, Jefaturas de Estudios, tutores/as 6º, coordinadores, Orientación, PT, Dptos Lengua y Literatura, Matemáticas, Inglés, Ciencias Sociales y Biología.	-Informar de las características de 1º ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad -Informar de aspectos generales del centro: actividades, normas... -Composición del Equipo de Transición. -Objetivos de mejora -Información evaluación inicial	-Reunión informativa
Previsión fechas:		
ENERO/FEBRERO –ANÁLISIS RESULTADOS ACADÉMICOS		
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Coordinadores tercer ciclo PRIMARIA -Jefaturas de departamentos Lengua castellana, Inglés, CSO, Matemáticas, Ciencias naturales/Biología, Geología.	-Analizar los resultados académicos del alumnado	-Establecimiento estrategias conjuntas para dar respuesta a dificultades.
Previsión fechas: Reunión primeros de febrero		
MARZO - JEFATURAS		
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs	-Información a alumnado y a familias.	-Visita del alumnado de 6º de EP con recorrido por el centro e intercambio de experiencias con alumnado de 1ºESO
MARZO/ABRIL ÁMBITOS (en dos reuniones diferentes según ámbitos)		
AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES

-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Coordinadores tercer ciclo -Jefaturas de departamentos Lengua castellana, Inglés, CSO, Matemáticas, Ciencias naturales/Biología, Geología.	-Acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos de programaciones.	-Coordinación de aspectos metodológicos y didácticos. -Intercambio de recursos, pruebas... -Establecimiento contenidos de pruebas iniciales, refuerzo... -Establecimiento de acuerdos en las programaciones. -Visita-Charla EOE departamento de orientación a los centros.
Previsión fechas: Reunión tras las juntas de evaluación		
MAYO-JUNIO TRASPASO INFORMACIÓN-CONVIVENCIA		
-Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Tutores/as 6º EP -Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación -Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje	-Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado -Establecer estrategias conjuntas en cuanto a la convivencia -Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	-Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de EP -Seguimiento del alumnado absentista en EP -Estudio de los problemas de convivencia y definición conjunta de estrategias -Estrategias de tutoría que se han abordado en EP -Intercambio de recursos
Previsión fechas: Reunión tras las juntas de evaluación		
MAYO – JUNIO FAMILIAS-		
-Familias del alumnado de 6º EP -Dirección del IES -Dirección CEIPs -Jefatura de Estudios IES -Jefatura de Estudios CEIPs -Tutores/as 6º EP -Orientadores/as EOE y del dpto. Orientación.	-Proporcionar a las familias información y orientación de la nueva etapa	-Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones. -Información sobre organización y funcionamiento.

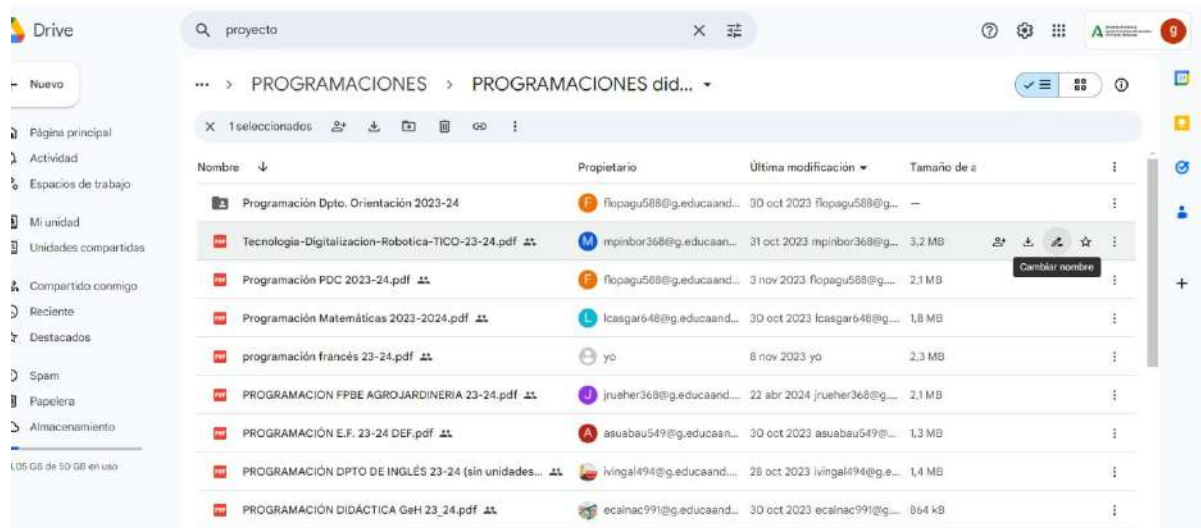
En cuanto a Bachillerato, desde el departamento de orientación se desarrollan varias sesiones dirigidas al alumnado de 4º de ESO sobre:

- Autoconocimiento
- Orientación académica y profesional
- Toma de decisiones (en colaboración con tutor/a)

Además, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de bachillerato analizará la información recogida en el consejo orientador de cuarto curso de ESO.

20- LISTADO DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas se subirán al DRIVE del centro y se publicarán en la web.



Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA GeH 23_24.pdf	ecalnac991@g.educaand...	30 oct 2023	ecalnac991@g... 864 kB
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA ECONOMÍA CURSO 2023...	rrodgon569@g.educaan...	30 oct 2023	rrodgon569@g... 494 kB
PROGRAMACIÓN DIBUJO 2023-2024 IES MAESTRO PA...	lagupin548@g.educaand...	30 oct 2023	lagupin548@g... 991 kB
PROGRAMACION DEPART FISICA Y QUIMICA ESO 2023...	dcarjim181@g.educaand...	1 nov 2023	dcarjim181@g.e... 3,8 MB
PROGRAMACIÓN DEP FÍSICA Y QUÍMICA - BACHILLER...	dcarjim181@g.educaand...	2 nov 2023	dcarjim181@g.e... 3,9 MB
PROGRAMACIÓN BIOGEO_20232024.pdf	asolgom087@g.educaan...	29 oct 2023	asolgom087@... 2,5 MB
programación 23-24 música.pdf	jmasmor158@g.educaan...	30 oct 2023	jmasmor158@... 620 kB
PROGRA LENGUA CASTELLA Y LITERATURA.pdf	mcorgar448@g.educaan...	30 oct 2023	mcorgar448@... 2,8 MB
Departamentos de FILOSOFÍA Y RELIGIÓN CATÓLICA (...)	aperber277@g.educaan...	30 oct 2023	aperber277@g... 3,5 MB
Anexo_Programación_GeH_SdA .pdf	ecalnac991@g.educaand...	27 ene 2024	ecalnac991@g... 213 kB

21- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

21.1.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA LA ESO.

21.1.1.- ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

21.1.1.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

21.1.1.2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

21.1.1.3.- PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE PROGRAMACIÓN DE AULA.

21.1.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

21.1.2.1.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

21.1.2.2.- PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

21.1.3. – MODALIDADES DE INTEGRACIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL IES MAESTRO PADILLA.

21.1.4.- DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

21.1.5.- CRITERIOS DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE POR PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE.

21.1.6.- CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EFICAZ.

21.2.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO.

21.2.1.- ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

21.2.1.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

21.2.1.2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

21.2.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

21.1 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO

Según queda recogido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo en su Capítulo V, artículo 21: se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Este plan de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad y los recursos que el IES Maestro Padilla diseña y pone en práctica para proporcionar a nuestro alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. El desarrollo del plan de atención a la diversidad es una responsabilidad que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

La respuesta educativa para atender a la diversidad de nuestro alumnado se compone de medidas generales, programas, medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, y recursos que igualmente pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención

educativa, distinguiendo entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria:

- **Atención educativa ordinaria** que incluye la aplicación de *medidas generales y programas* a través de *recursos personales y materiales generales* (Equipo directivo, Tutores/as, Profesorado ámbitos/materias, Profesorado apoyo ámbitos/materias, Orientador/a, ...).
- **Atención educativa diferente a la ordinaria** que incluye la aplicación de *medidas específicas* que pueden o no requerir *recursos específicos* (personales y/o materiales) dirigidas al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

Entre los recursos personales están: especialistas en Pedagogía Terapéutica, especialistas en Audición y Lenguaje, profesorado de ATAL, profesorado de compensatoria, monitores/as de Educación Especial, ...

Entre los recursos materiales están: supresión de barreras arquitectónicas, mobiliario adaptado, ayudas técnicas para la comunicación, ayudas electrónicas, ayudas técnicas (periféricos, software, equipos), ... Los recursos materiales específicos están destinados sólo al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Nuestro centro pondrá en marcha las siguientes medidas y programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en función de las características de nuestro alumnado escolarizado y de la disponibilidad anual de recursos personales y materiales.

21.1.1 Atención educativa ORDINARIA

Las medidas generales que el IES Maestro Padilla desarrolla son:

- Apoyo en grupos ordinarios mediante segundo profesor/a dentro del aula para reforzar alumnado con desfase curricular.
- Desdoblamientos de grupos en materias de carácter instrumental.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal para 1º ESO para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística. La propuesta será realizada al inicio del curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre del curso, a propuesta del tutor/a tras la sesión de evaluación inicial. Esta medida contará con la conformidad de los padres o representantes legales, y una vez oído el alumno/a.
- Acción tutorial de seguimiento individualizado y toma de decisiones relativas a la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención del abandono escolar temprano.

- Otras medidas recogidas en Instrucciones de 8 de marzo de 2017 (Protocolo de Detección de alumnado NEAE). Entre estas podemos considerar:

- Metodología didácticas favorecedoras de la inclusión.

- Organización flexible de los espacios y los tiempos.

- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación como el uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas y adaptaciones en estas.

- Recogidas más adelante en el punto 21.1.1.3. (PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE PROGRAMACIÓN DE AULA) de este plan.

Los programas cuyas medidas aparecen recogidas en el expediente académico del alumnado:

A. Programas de refuerzo del aprendizaje.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	
QUÉ (Concepto)	Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias de ESO.
DESTINATARIOS	Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none">• Alumnado que no ha promocionado de curso.• Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias / ámbitos del curso anterior.• Alumnado que a juicio del tutor/a del grupo, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades que justifique su inclusión.• Alumnado con NEAE que requiere evaluación psicopedagógica previa que recoja dicho programa. (sustituye a ACNS para alumnado con NEAE).

<p>QUIÉNES (Profesionales responsables)</p>	<p>El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado.</p> <p>El programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE sustituye a las Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) en ESO. Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado en el sistema de información SÉNECA antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>
<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Los programas de refuerzo del aprendizaje se podrán implementar en cualquier nivel de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de refuerzo del aprendizaje para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador.</p> <p>Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial o a lo largo del curso.</p> <p>Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.</p>

B. Programas de Profundización.

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	
<p>QUÉ (Concepto)</p>	<p>Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades que presenta alumnado altamente motivado por el aprendizaje, así como para el alumnado con altas capacidades intelectuales.</p>

DESTINATARIOS	<p>Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje con rendimiento académico alto. • Alumnado con NEAE que presentan Altas Capacidades Intelectuales (AACII).
QUIÉNES (Profesionales responsables)	<p>El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado.</p> <p>El programa de profundización para alumnado con NEAE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	<p>Los programas de profundización se podrán implementar en cualquier nivel de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).</p>
CUÁNDO (Aplicación y valoración)	<p>Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de profundización para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador.</p> <p>Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial.</p> <p>Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.</p>

C. Programas de Diversificación Curricular (PDC).

El Programa de Diversificación Curricular y todos sus elementos, incluidas las programaciones didácticas de los ámbitos se ubican en la programación anual del departamento de orientación.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC) EN 3º y 4º ESO

<p>QUÉ (Concepto)</p>	<p>Se trata de una reorganización global del currículo de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria para facilitar el desarrollo de las competencias básicas contempladas en los objetivos generales de la etapa para un alumnado que, tras el oportuno informe de idoneidad, precise de una organización del currículo diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, y que los equipos docentes consideren que con la incorporación al PDC pueda superar dichas dificultades.</p> <ul style="list-style-type: none"> · PERFIL DEL ALUMNADO PARA PDC EN 3º ESO: <p>Alumnado que finaliza 2º o 3º de ESO, no está en condiciones de promoción al curso siguiente y el equipo docente considere que un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.</p> <ul style="list-style-type: none"> · PERFIL DEL ALUMNADO PARA PDC EN 4º ESO: <p>Excepcionalmente, alumnado que al finalizar 4º ESO no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO y el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos.</p>
<p>ACCESO (Procedimiento para incorporación al programa)</p>	<p>Propuesta del Equipo Docente e informe de idoneidad, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La incorporación se realizará una vez oído el alumno/a y contando con la conformidad de los padres o representantes legales. El informe de idoneidad, información y asesoramiento a las familias corresponde al responsable de la orientación en el centro.</p> <p>A la vista de las actuaciones realizadas, el jefe de estudios, con el visto bueno de la directora del centro, adoptará la decisión que proceda.</p> <p><i>(MIRAR CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL I.E.S. MAESTRO PADILLA)</i></p>
<p>EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</p>	<p>La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.</p> <p>Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año en 4º de ESO.</p>
<p>DÓNDE (Niveles de aplicación)</p>	<p>El Programa de Diversificación Curricular se podrá desarrollar en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).</p>

<p>CUÁNDO</p> <p>(Cuando tomar la decisión)</p>	<p>El equipo docente podrá tomar la decisión de incorporación al PDC a la finalización del curso siendo una propuesta para el curso siguiente.</p> <p>Excepcionalmente, una vez iniciado el curso escolar y en función de los resultados obtenidos en evaluación inicial, los equipos docentes podrán proponer la incorporación a PDC de aquel alumnado que se encuentren repitiendo 3º ESO y que, tras haber agotado otras medidas ordinarias de apoyo y refuerzo, presenten dificultades para seguir las enseñanzas de la ESO por vía ordinaria.</p>
---	--

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES:

- El tutor/a y el equipo docente, en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración del departamento de Orientación efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a las familias o representantes legales del alumnado propuesto.
- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente tras analizar los resultados de evaluación inicial de cada curso, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Los programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y/o curriculares dentro de la autonomía del centro.
- Se incluirán en las programaciones didácticas de los departamentos los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

21.1.1.3.- PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE PROGRAMACIÓN DE AULA.

Las modificaciones en la programación del trabajo de aula, a través de la variedad de ritmos y actividades, permiten abordar con mayor garantía una atención a la diversidad del alumnado. En términos generales, se contemplan dentro de este apartado todas aquellas medidas que se encaminan a diversificar el proceso de aprendizaje con arreglo a las diferencias personales de los alumnos y alumnas en cuanto a estilos de aprendizaje, capacidades, intereses y motivaciones. Se engloban dentro de este capítulo las medidas referentes a agrupamientos, contenidos, actividades, metodologías, materiales curriculares específicos y evaluación.

Pautas de adaptación:

Aunque cada departamento didáctico para cada una de sus áreas y/o materias dispondrá en sus programaciones un conjunto de medidas de atención a la diversidad de forma específica que permitan la adecuación a las diferencias individuales de nuestros alumnos y

alumnas, hemos querido establecer en nuestro Proyecto Educativo una serie de pautas o directrices generales que actúen como marco de referencia para el conjunto del profesorado y que sirvan para unificar las actuaciones de los distintos departamentos didácticos y su profesorado.

a) La atención a la diversidad en la programación de contenidos y actividades.

Una medida aplicable por cualquier profesor de cualquier área puede ser la diferenciación de niveles en los contenidos y en las actividades. Esta diferenciación de niveles responderá tanto a las distintas capacidades y estilos de aprendizaje como a los divergentes intereses y motivaciones de los alumnos.

Contenidos:

Dentro del conjunto de contenidos que hayamos asignado para su aprendizaje por parte del alumnado a cada área, materia y curso, estableceremos una diferenciación entre información básica e información complementaria. Es decir, en primer lugar fijaremos un cuerpo de contenidos esenciales que deben ser aprendidos por todos para alcanzar los objetivos previstos. A partir de ahí, consideraremos otra serie de contenidos que podrán ser trabajados o no en función de las peculiaridades y necesidades de cada alumna y alumno.

Actividades:

Nuestra práctica docente contemplará una propuesta de actividades diferenciadas en función de las necesidades y capacidades del alumnado, de modo que nos permita graduar la dificultad de las actividades para acceder a un determinado contenido

También, las actividades se organizarán por categorías en función de su distinta finalidad. Por un lado, contemplaremos actividades de refuerzo, de consolidación de aquellos aprendizajes que consideramos básicos; para ello, el nivel de dificultad de las tareas propuestas estará en consonancia con la asequibilidad media que caracteriza a la información esencial. Por otro lado, diseñaremos otro tipo de actividades más diversificadas que impliquen bien una complejidad mayor, bien una ampliación de la perspectiva del tema trabajado.

b) La atención a la diversidad en la metodología.

En el aula se contemplarán tanto la funcionalidad y uso real de los conocimientos como la adecuación de éstos a los conocimientos previos del alumno y alumna, permitiendo el uso de estrategias y técnicas que faciliten valores fundamentales de participación, investigación, descubrimiento y trabajo en equipo.

La respuesta educativa a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, y entre ellas hay que destacar:

- aprendizaje basado en proyectos

- aprendizaje cooperativo
- aprendizaje basado en problemas
- proyectos de investigación
- talleres
- actividades de exploración
- aprendizaje basado en tareas que promuevan un pensamiento inventivo.

c) La atención a la diversidad en los materiales y recursos didácticos.

La utilización de materiales complementarios distintos del libro base permite la diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. De forma general, este tipo de materiales persiguen lo siguiente:

- Consolidar contenidos cuya adquisición por parte de los alumnos y alumnas supone una mayor dificultad.
- Ampliar y profundizar en temas de especial relevancia para el desarrollo del área.
- Practicar habilidades instrumentales ligadas a los contenidos de cada área.
- Enriquecer el conocimiento de aquellos temas o aspectos sobre los que los alumnos muestran curiosidad e interés.

Asimismo, la adaptación de materiales curriculares como el libro de texto o el diseño de unidades didácticas que respeten la presentación y la secuenciación de los contenidos diseñados en la programación de aula puede constituir un buen instrumento para incorporar en una Adaptación Curricular Individualizada no Significativa.

d) La atención a la diversidad en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Se presentan orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente:

1. Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas.
2. Adaptaciones en las pruebas escritas.

1. Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de observación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el portafolios. De forma muy resumida, un portafolios es una carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase, pero con una particularidad: periódicamente se revisa el portafolios y el alumnado tiene la oportunidad de cambiar las producciones que hizo. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portafolios pueden ser individuales o grupales.

2. Adaptaciones en las pruebas escritas.

En la realización de pruebas escritas, se enumeran a continuación algunas de las adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:

▪ **Adaptaciones de formato.** Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:

- Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Exámenes con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...).
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Exámenes tipo test, de respuesta múltiple; ...

- **Adaptaciones de tiempo.** Determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Se puede segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

21.1.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

Medidas específicas para alumnado NEAE recogidas en el expediente académico del alumnado):

<p style="text-align: center;">MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO</p>	<p style="text-align: center;">ESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo dentro del aula por profesorado PT / AL. - Adaptación Acceso al Currículo (AAC) para alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). - Adaptación Curricular Significativa (ACS) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). - Programa Específico de tratamiento Personalizado (PE) para alumnado NEAE. - Adaptación Curricular Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (ACACI). - Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria. - Medidas de flexibilización temporal para el desarrollo curricular: <p>*Escolarización en un curso inferior al que corresponde por edad para alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años.</p> <p>*Flexibilización del período de escolarización para alumnado con AACII.</p> <p>*Atención graves carencias en Lengua Castellana (ATAL).</p>
---	---	---

CON NEAE	PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Específico Tº Personalizado (PE) - Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) - Adaptación Curricular Significativa (ACS) - Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)
	PERÍODO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (AULAS ESPECÍFICAS)	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) - Adaptación Curricular Individualizada (ACI)

A. Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica (PT) o Audición y Lenguaje (AL).

APOYO DENTRO DEL AULA POR PROFESORADO ESPECIALISTA DE PT O AL	
QUÉ (Concepto)	<p>El apoyo dentro del aula será el criterio preferente en coordinación con el profesorado de las materias.</p> <p>Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.</p>
DESTINATARIOS	<p>Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) para el desarrollo de Programas Específicos de tratamiento personalizado.</p> <p>Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) para el desarrollo de las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).</p>

QUIÉN (Profesionales responsables)	Profesionales especialistas de Pedagogía Terapéutica (PT) y/o de Audición y Lenguaje, así como cualquier personal complementario u otro personal.
DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	El apoyo dentro del aula se podrán realizar en cualquier nivel de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), siendo prioritario para el alumnado de 1º y 2º de ESO.

B. Adaptación Acceso al Currículo (AAC) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

ADAPTACIONES ACCESO AL CURRÍCULO (AAC)	
QUÉ (Concepto)	<p>Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.</p> <p>Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.</p>
DESTINATARIOS	<p>El alumnado al que irán dirigidas estas adaptaciones será alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) del tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado con discapacidad sensorial (visual y/o auditiva). - Alumnado con trastorno de la comunicación entendido como una alteración significativa en sus habilidades verbales y/o pragmáticas del lenguaje que afectan a su adquisición y desarrollo. - Alumnado con discapacidad física entendida como una limitación física y/o alteración motriz debida a un mal funcionamiento del sistema óseo articular, muscular y/o nervioso, que, en grado variable, suponen ciertas restricciones a la hora de enfrentarse a las actividades escolares y que afecten de forma importante al aprendizaje escolar.

<p>QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)</p>	<p>Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.</p>
<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son todos los niveles de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en Formación Básica Obligatoria de las Aulas Específicas, en los módulos del Programa Específico de FPB y en Bachillerato.</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.</p>
<p>REGISTRO</p>	<p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.</p>

C. Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS (ACS)

<p>QUÉ (Concepto)</p>	<p>Las ACS suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidas las competencias específicas, objetivos de la etapa y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en la asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias específicas, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de formación profesional básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>

<p>QUIÉNES (Profesionales responsables)</p>	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado (PT / AL) para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación. Será desarrollada dentro del aula ordinaria y excepcionalmente fuera de la misma.</p> <p>La aplicación, seguimiento y la evaluación de las materias/módulos con ACS será responsabilidad compartida del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</p>
<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son ESO y en los módulos de aprendizaje permanente del Programa Específico de Formación Profesional Básica (PEFPB).</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas

REGISTRO	<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.</p>
-----------------	--

D. Programas Específicos (PE) de tratamiento personalizado para alumnado con NEAE.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS (PE)	
QUÉ (Concepto)	<p>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> <p>Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
DESTINATARIOS	Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).
QUIÉNES (Profesionales responsables)	<p>La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado (PT / AL) para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.</p>

<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son ESO y el Programa Específico de Formación Profesional Básica (PEFPB).</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.</p>
<p>REGISTRO</p>	<p>El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>

E. Adaptaciones Curriculares para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACACI).

ADAPTACIONES CURRICULARES ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI)

<p style="text-align: center;">QUÉ (Concepto)</p>	<p>Las ACACI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.</p> <p>La propuesta curricular de ampliación de una materia es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varias materias en el nivel inmediatamente superior.</p> <p>En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de las materias objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.</p> <p>Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los materias incluidas en su ACACI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del curso que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.</p> <p>La ACACI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.</p>
<p style="text-align: center;">DESTINATARIOS</p>	<p>Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.</p>
<p style="text-align: center;">QUIÉNES (Profesionales responsables)</p>	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.</p> <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACACI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los materias adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p>

<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son ESO y Bachillerato.</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.</p>
<p>REGISTRO</p>	<p>El documento de la ACACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".</p>

F. Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

<p align="center">ATENCIÓN EDUCATIVA ALUMNADO EN SITUACIÓN HOSPITALIZACIÓN O CONVALECENCIA DOMICILIARIA</p>
<p>El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliar. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.</p>

G. Medidas de flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

FLEXIBILIZACIÓN DEL PERÍODO DE ESCOLARIZACIÓN	
PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (AACCI)	<p>Esta medida se puede adoptar anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.</p> <p>La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna. Esta medida de reducción de la etapa se podrá adoptar como máximo un año a lo largo de toda la etapa.</p> <p>La decisión de flexibilizar la duración de la etapa de la ESO será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo socio-personal ajustado y equilibrado, e igualmente se acredite que tiene adquiridos el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su Adaptación Curricular para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI).</p>
PARA ALUMNADO QUE SE INCORPORA TARDÍAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO	<p>Esta medida será adoptada cuando se considere que es la medida más favorable para un desarrollo socio-personal equilibrado y ajustado del alumno/a, y cuando se acredite que no tiene alcanzados un grado suficiente de las competencias clave y los objetivos propios del nivel que le correspondería por su edad cronológica. Esta medida irá dirigida a compensar aquellos déficits socio-personales y curriculares derivados de una escolarización tardía.</p> <p>Esta medida se podrá adoptar en un nivel de ESO inferior al que le corresponde por su edad cronológica para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años.</p> <p>El alumnado con incorporación tardía al sistema educativo que no cuente con un dominio de la lengua española, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Esta atención será simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.</p>

**ATENCIÓN
ALUMNADO GRAVES
CARENCIAS EN
LENGUA CASTELLANA**

El alumnado que presenta dificultades para el seguimiento del currículum por razones de desconocimiento del español por incorporación tardía al sistema educativo será atendido por un profesor/a que dispondrá de criterios específicos de atención estructurados en varios niveles. Los alumnos/as serán evaluados por los profesores/as tutores/as con la colaboración del profesorado responsable del aula de ATAL y el orientador/a mediante una prueba inicial estandarizada que recogerá información sobre datos básicos del alumno/a y sobre sus conocimientos previos de español a nivel de expresión y comprensión oral y escrita. En función de los resultados obtenidos en esta evaluación los alumnos/as son adscritos a uno de los distintos niveles de atención.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto.

a) A nivel de centro.

A nivel de centro el **Equipo Directivo**:

- Impulsará actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.
- Fijará el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especialista en educación especial y de los y las profesionales de la orientación.
- Establecerá los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especialista en educación especial y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.
- Contemplará entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.
- Establecerá criterios de asignación de profesorado a los grupos para la atención del alumnado con NEAE, incluido el Programa de Diversificación Curricular.

- Velará por una organización de los grupos, espacios y horarios que garantice la rentabilidad y eficacia de las medidas y recursos de atención a la diversidad del centro.
- Velará por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia.
- Deberá prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.

A nivel de centro, el **Departamento de Orientación** asesorará y colaborará en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

b) A nivel de aula.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan modificaciones curriculares para atender las peculiaridades del alumnado con NEAE.

c) A nivel de alumnado con NEAE.

La atención educativa diferente a la ordinaria para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) combina la aplicación de medidas específicas y recursos personales y/o materiales específicos.

Las medidas específicas y recursos específicos previstos para cada categoría de alumnado con NEAE se pueden consultar en el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la respuesta educativa (Instrucciones 8 marzo de 2017 - páginas 78-90).

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEAE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEAE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEAE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEAE, participará el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEAE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Asimismo, el tutor o tutora del alumnado con NEAE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEAE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.

21.1.3. – MODALIDADES DE INTEGRACIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN EL IES MAESTRO PADILLA.

Nuestro centro tiene integrados alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo bajo tres modalidades de atención:

a) Integración parcial en aula ordinaria con asistencia al Aula de Apoyo a la Integración por períodos variables.

b) Integración en Aula Específica bajo dos períodos de escolarización:

b.1- Período de Formación Básica Obligatoria (Tercer ciclo) para alumnado de edades comprendidas entre 12 y 16 años. Tres son los ámbitos de experiencia y desarrollo sobre los que se planifican los distintos elementos del currículum:

- Ámbito de Conocimiento Corporal y Construcción de la Identidad.
- Ámbito de Conocimiento y Participación en el medio físico y social.
- Ámbito de Comunicación y Lenguaje.

b.2- Período para el programa de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL) dirigido a alumnado con edades comprendidas entre 16 y 20 años. El currículum se estructura en tres ámbitos de experiencia:

- Autonomía personal en la vida diaria (entre 7 y 10 horas semanales).
- Integración social y comunitaria (entre 6 y 8 horas semanales).
- Habilidades y destrezas laborales (entre 7 y 10 horas semanales).

c) Integración total en aula ordinaria.

A estas tres modalidades de atención habría que añadir la modalidad de atención a alumnado procedente de otros países que presentan dificultades de acceso al currículum por desconocimiento del español. Para la atención de este alumnado se articula un procedimiento: evaluación inicial, atención en aulas temporales de adaptación lingüística por períodos variables, diseño y suministro de materiales didácticos a trabajar en aula ordinaria y participación en todas las actividades de interacción con sus iguales en grupo y centro.

21.1.4.- DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

El protocolo para la detección y evaluación del alumnado que puede presentar altas capacidades intelectuales incluye las siguientes fases:

1- Identificación de alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales.

Junio:

El Equipo Directivo presenta el protocolo y las actuaciones que conlleva al Claustro y al Consejo Escolar durante el mes de junio.

Septiembre:

La Dirección del IES Maestro Padilla solicitará a los colegios de Educación Primaria de procedencia del alumnado de primero de ESO y antes de la finalización del mes de septiembre, los cuestionarios cumplimentados por las familias y por los maestros de sexto de Educación Primaria utilizados para la detección del alumnado. Una vez recibidos dichos cuestionarios serán entregados al Orientador del Centro, quien iniciará el proceso de Screening y Evaluación Psicopedagógica que constituye la siguiente fase.

2- Screening y Evaluación Psicopedagógica.

Octubre:

El Orientador analizará los cuestionarios de las familias y tutores/as realizando la selección del alumnado que supera la primera fase del proceso.

Noviembre:

El Orientador informa a las familias o representantes legales del alumnado seleccionado.

El Orientador realiza las pruebas oportunas para la evaluación (screening) del alumnado.

Los tutores y tutoras informan de los resultados obtenidos a las familias que lo requieran, con la colaboración del Orientador.

Noviembre y Diciembre:

El Orientador realiza la Evaluación Psicopedagógica del alumnado seleccionado para el screening que ha presentado indicios de altas capacidades intelectuales.

Segundo y tercer trimestre:

Tras la Evaluación Psicopedagógica, el Orientador determinará la existencia o no de Altas Capacidades Intelectuales, pudiéndose presentar dos situaciones:

a- si no se identifican altas capacidades intelectuales, el Tutor/a informará a la familia del hecho.

b- si se identifican altas capacidades intelectuales, el Orientador realiza las siguientes actuaciones:

- Emisión de informe de evaluación psicopedagógica.
- Registro en la aplicación informática Séneca.
- Registro en el censo de alumnado con NEAE.
- Informa al Tutor/a.
- Informa a la familia de las conclusiones relevantes.
- Informa a Jefatura de Estudios.

3- Organización de la respuesta educativa.

Concluida la Evaluación Psicopedagógica:

La jefatura de estudios, asesorado por el Orientador, organiza la respuesta educativa en cada caso y atendiendo al Plan de Atención a la Diversidad del IES Maestro Padilla.

El tutor o tutora coordina, si se precisa en su caso, la elaboración de una Adaptación Curricular que registrará en la aplicación de Séneca.

La Dirección solicita y tramita la flexibilización curricular del período de escolaridad obligatoria si dicha medida es contemplada oportuna y adecuada.

4- Seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Al finalizar cada trimestre y el curso académico:

El equipo docente, Tutor/a y Orientador realizan el seguimiento del desarrollo personal y de aprendizaje del alumno/a valorando la adecuación de las medidas educativas adoptadas.

21.1.5.- CRITERIOS DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE POR PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE.

Los principios psicopedagógicos que fundamentan la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por parte del departamento de orientación son:

- personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- adecuación del proceso de enseñanza a las necesidades educativas que presenta el alumnado (limitaciones intelectuales o cognitivas, ritmo de aprendizaje, ...)
- optimización de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y de los recursos existentes.

Estos principios que caracterizan la acción del departamento de orientación en el desarrollo y aplicación de las distintas medidas de atención a la diversidad guían y sostienen el establecimiento de los siguientes criterios para establecer la atención del alumnado con NEAE:

- Determinación de la existencia de necesidades específicas de apoyo educativo a través del preceptivo Informe de Evaluación Psicopedagógica que es competencia del Psicopedagogo y que ha de recoger la necesidad de atención por especialista en PT. Este informe debe quedar registrado en la aplicación Séneca.

- Atención del profesorado especialista de PT y/o AL para el desarrollo de los Programas Específicos de tratamiento personalizado del alumnado con NEAE y la planificación y desarrollo de las Adaptaciones Curriculares Significativas del alumnado con NEE.
- Atención del profesorado de PT y AL dentro del aula ordinaria. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Prioridad de atención para alumnado de 1º y 2º de ESO.
- Respeto a la ratio maestro especialista en Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) y alumnado con NEAE de máximo cinco alumnos/as.

21.1.6.- CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EFICAZ.

La eficaz atención a la diversidad del alumnado requiere de todas las medidas señaladas anteriormente y de unas condiciones humanas y materiales que pasamos a describir:

a) La cualificación y el compromiso del profesorado. El profesorado del centro posee la predisposición, la sensibilidad, la formación y el compromiso necesarios para asumir la tarea de desarrollar la puesta en marcha del plan de atención a la diversidad con que cuenta el centro.

b) La metodología. El centro parte de la constatación de que el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo aprenden, básicamente, de la misma forma que el resto. Es decir, los ajustes metodológicos van a responder a unos principios y unas consideraciones sobre el aprendizaje que son comunes a todo el alumnado.

No obstante, conviene poner el énfasis en la planificación más rigurosa y minuciosa, en la flexibilidad, la metodología activa y la globalización. Dentro de este contexto metodológico se fijan una serie de medidas especialmente beneficiosas:

- El trabajo en pequeño grupo.
- Las visitas y salidas al entorno.
- El uso del ordenador y de diversidad de materiales y recursos.

c) Espacios. Para favorecer el proceso de integración-normalización y para crear las condiciones óptimas para el fomento de interacciones ricas y fluidas, se prevén las siguientes medidas:

- Aulas para las actividades de apoyo específico y desdoblamiento de grupos de alumnado en los que estén incluidos alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Posibilidad de modificar el aula y de crear más de un espacio.

- Disposición adecuada del mobiliario y cuidado de las condiciones ambientales (acústica, visibilidad, etc.), así como de proximidad del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al profesor en el aula.
- Supresión de barreras arquitectónicas.

d) Tiempos.

La gestión del tiempo se guiará por dos criterios, la adaptación a las peculiaridades especiales de cada alumno/a y la flexibilidad horaria. Así, algunas actividades requerirán tiempos más prolongados (talleres, salidas) y otras más reducidos, debido a la fatiga, falta de concentración u otros motivos. Por tanto, hay que procurar la flexibilidad horaria para permitir que las tareas y actividades propuestas se realicen a distintos ritmos.

e) Recursos materiales y personales:

Para la óptima articulación de todas las medidas y programas de atención a la diversidad recogidos y descritos en este plan es imprescindible y fundamental una dotación adecuada de profesorado especialista. Para ello, el profesorado debe contar con los recursos materiales y tecnológicos adecuados para hacer efectivo el desarrollo de dichas medidas y programas de atención a la diversidad.

Asimismo, la atención a la diversidad debe contar, no sólo con la debida formación del profesorado no especialista para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, sino lo que es más importante, con la necesaria sensibilidad de dicho profesorado y de toda la comunidad educativa para favorecer los principios de normalización e integración de este alumnado, para lo que se requiere el conocimiento del plan de atención a la diversidad por todo el profesorado del centro.

f) Orientación y Acción Tutorial.

Las funciones del Departamento de Orientación y las ejercidas desde la acción tutorial por los profesores/as tutores/as son de una enorme importancia. De ahí que resulte decisivo optimizar los recursos personales del profesorado al realizar la planificación y la asignación de las tutorías al profesorado, para lo cual habría que atender a criterios pedagógicos para el desempeño de las tutorías y designar éstas en función de la formación y sensibilidad del profesorado referida en el apartado anterior.

21.2.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA BACHILLERATO.

El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en Andalucía, recoge en su artículo 23 punto 1:

“... los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les

permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.”

21.2.1.- ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

21.2.1.1.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

→ Entre las **medidas generales** que se podrán adoptar se encuentran:

- Acción tutorial de seguimiento individualizado y toma de decisiones relativas a la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo favorecedores de la inclusión.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades y aplicación de medidas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención del abandono escolar temprano.

21.2.1.2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. (Medidas que aparecen recogidas en el expediente académico del alumnado):

A. Programas de refuerzo del aprendizaje.

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	
QUÉ (Concepto)	Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.

<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado que no ha promocionado de curso. • Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior. • Alumnado que a juicio del tutor/a del grupo, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades que justifique su inclusión. • Alumnado con NEAE que requiere evaluación psicopedagógica previa (sustituyen a las ACB).
<p>QUIÉNES (Profesionales responsables)</p>	<p>El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado.</p> <p>El programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE sustituye a las Adaptaciones Curriculares de Bachillerato (ACB). Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado en el sistema de información SÉNECA antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>
<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Los programas de refuerzo del aprendizaje se podrán implementar en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato.</p>

<p>CUÁNDO</p> <p>(Aplicación y valoración)</p>	<p>Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de refuerzo del aprendizaje para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador.</p> <p>Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial o a lo largo del curso.</p> <p>Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.</p> <p>Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o las familias de la evolución de dichos programas.</p>
--	--

B. Programas de Profundización.

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	
<p>QUÉ</p> <p>(Concepto)</p>	<p>Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades que presenta alumnado altamente motivado por el aprendizaje, así como para el alumnado con altas capacidades intelectuales.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Estos programas van dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje con rendimiento académico alto. • Alumnado con NEAE que presentan Altas Capacidades Intelectuales (AACCI).

<p>QUIÉNES (Profesionales responsables)</p>	<p>El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar un seguimiento de la evolución del alumnado.</p> <p>El programa de profundización para alumnado con NEAE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>
<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Los programas de profundización se podrán implementar en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato.</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Al finalizar el curso, el tutor/a del grupo y su equipo docente en sesión de evaluación, con la colaboración del departamento de orientación, efectuarán la propuesta de incorporación a los programas de profundización para el próximo curso, que será comunicada a los representantes legales a través del consejo orientador.</p> <p>Asimismo, podrá incorporarse a dichos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente en sesión de evaluación inicial.</p> <p>Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.</p> <p>Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o las familias de la evolución de dichos programas.</p>

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- El tutor/a y el equipo docente, en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración del departamento de Orientación efectuarán la propuesta y

resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a las familias o representantes legales del alumnado propuesto.

- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente tras analizar los resultados de evaluación inicial de cada curso, o dentro de los procesos de evaluación continua.
- Los programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y/o curriculares dentro de la autonomía del centro.
- Se incluirán en las programaciones didácticas de los departamentos los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

21.2.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE). (Medidas que aparecen recogidas en el expediente académico del alumnado):

Cuando las medidas de carácter general y la respuesta educativa ordinaria no hayan resultado eficaces en la atención del alumnado con NEAE se considerarán las siguientes medidas específicas:

→ Entre las *medidas específicas que suponen una respuesta educativa diferente a la ordinaria* para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE):

<p>---</p> <p>MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEAE</p>	<ul style="list-style-type: none">- Adaptación de Acceso al Currículo (AAC) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).- Adaptación Curricular Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (ACACI).- Fraccionamiento del currículo.- Exención total o parcial de materias.- Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalencia domiciliaria, u objeto de medidas judiciales.- Flexibilización del período de escolarización para alumnado con AACCI.
---	---

A. Adaptación Curricular de Acceso (ACA) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

ADAPTACIONES CURRICULARES DE ACCESO (ACA)

<p>QUÉ (Concepto)</p>	<p>Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.</p> <p>Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>El alumnado al que irán dirigidas estas adaptaciones será alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) del tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alumnado con discapacidad sensorial (visual y/o auditiva). - Alumnado con trastorno de la comunicación entendido como una alteración significativa en sus habilidades verbales y/o pragmáticas del lenguaje que afectan a su adquisición y desarrollo. - Alumnado con discapacidad física entendida como una limitación física y/o alteración motriz debida a un mal funcionamiento del sistema óseo articular, muscular y/o nervioso, que, en grado variable, suponen ciertas restricciones a la hora de enfrentarse a las actividades escolares y que afecten de forma importante al aprendizaje escolar.
<p>QUIÉNES (Profesionales responsables)</p>	<p>Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las materias que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.</p>
<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son todos los niveles de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en Formación Básica Obligatoria de las Aulas Específicas, en los módulos del Programa Específico de FPB y en Bachillerato.</p>

CUÁNDO (Aplicación y valoración)	Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

B. Adaptaciones Curriculares para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACACI).

ADAPTACIONES CURRICULARES ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACACI)	
QUÉ (Concepto)	<p>Las ACACI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.</p> <p>La propuesta curricular de ampliación de una materia es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varias materias en el nivel inmediatamente superior.</p> <p>En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de las materias objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.</p> <p>Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las materias incluidas en su ACACI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del curso que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.</p> <p>La ACACI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.</p>
DESTINATARIOS	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

<p>QUIÉNES (Profesionales responsables)</p>	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de las materias que se vayan a adaptar.</p> <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACACI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p>
<p>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</p>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son ESO y Bachillerato.</p>
<p>CUÁNDO (Aplicación y valoración)</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.</p>
<p>REGISTRO</p>	<p>El documento de la ACACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".</p>

C. Fraccionamiento del Bachillerato.

FRACCIONAMIENTO DE BACHILLERATO

El alumnado podrá acogerse a esta medida si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Cursar simultáneamente Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
- Acreditar ser deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- Presentar NEAE y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones de acceso al currículo no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de etapa.
- Otras circunstancias, entre otras, situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

El fraccionamiento se podrá solicitar mediante la remisión de la solicitud del interesado, acompañada de los informes favorables del departamento de orientación del centro docente y de la correspondiente delegación provincial, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

El procedimiento y condiciones del fraccionamiento se pueden consultar en Orden de 30 mayo de 2023, en sus artículos 46 y 47.

D. Exención de materias.

EXENCIÓN DE MATERIAS

Cuando se considere que las medidas contempladas en el apartado C (Fraccionamiento de Bachillerato) no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.

Las materias que podrán ser objeto de exención serán la Educación Física siendo posible la exención total o parcial, según corresponda en cada caso, mientras que Primera Lengua Extranjera sólo podrá ser objeto de exención parcial.

El procedimiento para la solicitud de la exención de materias se puede consultar en Orden de 30 mayo de 2023, en sus artículos 44.

21.3.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA “AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES”.

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de la estructura de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional. Aun siendo así, los Programas Específicos de Formación Profesional Básica

dirigidos a alumnado con Necesidades Educativas Especiales pueden atender y favorecer el principio de atención a la diversidad presentándose como una medida que en nuestro centro constituya una respuesta educativa óptima para este alumnado para el que otras medidas de atención a la diversidad y contempladas en este plan ya han sido implementadas.

Nuestro Programa Específico de Formación Profesional Básica de “Agrojardinería y Composiciones Florales” debe dar respuesta a un alumnado con necesidades educativas especiales que posea un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.

Es por esto que este alumnado debe reunir unas características mínimas como son:

- Seguimiento de instrucciones orales y escritas.
- Habilidades de tipo psicomotor razonablemente aceptables para el manejo de herramientas propias del perfil profesional y la ejecución de tareas asociadas.
- Valoración de inexistencia de riesgo personal y para los demás en el uso de herramientas peligrosas no presentando comportamientos que puedan conllevar dicho riesgo.
- Autonomía personal y social traducible en competencias para el uso de transporte público, orientación para los desplazamientos a los lugares donde se realicen el módulo de formación en centros de trabajo y habilidades sociales suficientes para las relaciones interpersonales.

Podrán acceder a este Programa Específico de Formación Profesional Básica el alumnado que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Contar con el Consejo Orientador, de acuerdo con la normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado/a el alumno/a y en el que se proponga para el alumno o alumna esta opción formativa.

Las medidas específicas de atención en el Programa Específico de FPB son:

PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Específico Tº Personalizado (PE) - Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) - Adaptación Curricular Significativa (ACS) - Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)
--	--

Estas medidas presentan las mismas características de planificación y desarrollo que las expuestas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

El currículo del programa podrá someterse, dependiendo de las características del alumnado, a adaptaciones curriculares. En este sentido, el currículo de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia no podrá contar con adaptaciones curriculares significativas, aunque si se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas que afecten a aspectos metodológicos, presentación de contenidos, procedimientos e instrumentos de evaluación y adaptaciones de acceso al currículum.

El currículo de los módulos profesionales de aprendizaje permanente podrá, en su caso, ser sometidos a adaptaciones curriculares significativas que atenderán a las características y necesidades del alumnado.

El alumnado que cursa nuestro programa podrá permanecer como máximo hasta cinco cursos escolares, siempre que no supere la edad máxima de permanencia establecida para alumnado con Necesidades Educativas Especiales situada en 21 años cumplidos durante el año de finalización del curso escolar.

MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO (Orden 30-05-2023) / PEFPB / FBO		
ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA (TODO EL ALUMNA	MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO (Orden 30-05-23 Artículo 31.4)	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en grupos ordinarios mediante segundo profesor/a dentro del aula para reforzar alumnado con desfase curricular. - Desdoblamientos de grupos en materias de carácter instrumental. - Sustitución de Segunda Lengua Extranjera por Materia Lingüística de carácter transversal para alumnado de 1º ESO. - Acción tutorial de seguimiento individualizado y toma de decisiones relativas a la evolución académica del proceso de aprendizaje. - Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades y adopción de medidas educativas. - Actuaciones de prevención y control del absentismo para la prevención del abandono escolar temprano. - Otras medidas recogidas en Instrucciones de 8 de Marzo de 2017 (Protocolo de Detección de alumnado NEAE – Ap. 7.1.1.1. pág. 54)

DO)	PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Programas de refuerzo del aprendizaje. (Orden 30-05-23 Artículo 33) - Programas de profundización. (Orden 30-05-23 Artículo 34) - Programas de Diversificación Curricular en 3º y 4º de ESO. (Orden 30-05-23 Sección 4ª) 	
ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA (ALUMNADO NEAE)	MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)	<p style="text-align: center;">ESO</p> <p style="text-align: center;">(Orden 30-05-23 Artículo 47)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo dentro del aula por profesorado PT / AL. - Adaptación Acceso Curricular (AAC) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). - Adaptación Curricular Significativa (ACS) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). - Programa Específico de tratamiento Personalizado (PE) para alumnado NEAE. - Adaptación Curricular Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (ACACI). - Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria. - Medidas de flexibilidad temporal para el desarrollo curricular: <ul style="list-style-type: none"> * Para alumnado con Altas Capacidades Intelectuales. * Para alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo con desfase curricular. * Para alumnado con graves carencias en Lengua Castellana.
		<p style="text-align: center;">PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Programa Específico de tratamiento Personalizado (PE) - Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) - Adaptación Curricular Significativa (ACS) - Adaptación Curricular No Significativa (ACNS)
		<p style="text-align: center;">PERÍODO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (AULAS ESPECÍFICAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones Acceso Currículo (AAC) - Adaptación Curricular Individualizada (ACI)

**MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN
BACHILLERATO (Orden 30-05-2023)**

<p align="center">ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA (TODO EL ALUMNADO)</p>	<p align="center">MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Art. 15.3.)</p>	<p>Acción tutorial de seguimiento individualizado y toma de decisiones relativas a la evolución académica del proceso de aprendizaje.</p> <p>Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo favorecedores de la inclusión.</p> <p>Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades y aplicación de medidas.</p> <p>Actuaciones de prevención y control del absentismo para la evención del abandono escolar temprano.</p>
	<p align="center">PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Art. 17 – 21)</p>	<p>Programas de refuerzo del aprendizaje.</p> <p>Programas de profundización.</p>
<p align="center">ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA (ALUMNADO NEAE)</p>	<p align="center">MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) (Art. 22)</p>	<p>Adaptación Curricular Acceso (AAC) para alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).</p> <p>Adaptación Curricular Alumnado Altas Capacidades Intelectuales (CACI).</p> <p>Fraccionamiento del currículo.</p> <p>Exención total o parcial de materias.</p> <p>Atención educativa al alumnado en situación de hospitalización o invalencia domiciliaria.</p> <p>Flexibilización del período de escolarización para alumnado con ACCII. (art. 22.4 Decreto 111/2026)</p>

